



ÍNDICE

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL SOBRE A

ORIGINAL

A. Documentación de Credenciales:

1. Formulario de presentación de oferta.
2. Formulario de información sobre el oferente.
3. Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal.
4. Documento de identidad del representante legal (cédula).
6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE).
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
8. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
9. Registro Mercantil actualizado.
10. Nómina de accionistas.
11. Estatutos Sociales.
12. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
13. Declaración jurada simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.



B. Documentación Financiera:

1. Los Estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales.

C. Documentación Técnica:

1. Ficha técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas.
2. Presentación de los permisos otorgado por las autoridades competentes para fumigación y control de plagas.
3. Garantía por escrito de los servicios ofertados de mínimo tres (3) meses.





AGRO-FUMIGADORA DEL SUR
AFUMISUR
ELIMINADORA DE PLAGAS



A. Documentación de Credenciales





PRESENTACIÓN DE OFERTA

20 de julio de 2023

Página 1 de 2

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que: **Agrofumigadora Del Sur, AFUMISUR, EIRL**

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

NINGUNA

- b. De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, en el lote:
- **LOTE 1 (Barahona).**
 - **LOTE 2 (Distrito Nacional).**
 - **LOTE 3 (La Vega)**
 - **LOTE 5 (Puerto Plata)**
 - **LOTE 6 (San Cristóbal)**
 - **LOTE 7 (San Francisco de Macorís)**
 - **LOTE 8 (San Juan de la Maguana)**
 - **LOTE 9 (San Pedro de Macorís)**
 - **LOTE 10 (Santiago)**
 - **LOTE 11 (Santo Domingo)**
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.





- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

José María Payano en calidad de **Representante** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Agrofumigadora Del Sur, AFUMISUR, EIRL**

Firma

Sello





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 20/07/2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Agrofumigadora del Sur Afumisur, EIRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-14-08077-9
4. RPE del Oferente: 18345
5. Domicilio legal del Oferente: Autopista Cambita, KM. 3, Urb. Don Feliz, 25, Centro de la Ciudad San Cristóbal, Rep. Dom.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: José María Payano Pinales Dirección: Autopista Cambita, KM. 3, Urb. Don Feliz, 25, Centro de la Ciudad. Números de teléfono y fax: (849) 852-7271 Dirección de correo electrónico: afumisurpayano@outlook.com





AGRO-FUMIGADORA DEL SUR
AFUMISUR
ELIMINADORA DE PLAGAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Empresa: Agro-Fumigadora del Sur (AFUMISUR, EIRL).

Razón Social: Agro-Fumigadora del Sur (AFUMISUR, EIRL)

RNC: 114-08077-9

Dirección: C/Cambita, Km.3, No.25, Urb. 6 de noviembre, S.C., R.D.

Teléfonos:

Oficina: (809) 527-8973.

Celular: (849) 852-7271.

E-mail: afumisurpayano@outlook.com



Actividad para la cual se dedica la empresa: **Agro-Fumigadora del Sur (AFUMISUR, EIRL)**, es una empresa de fumigación en general: asesoría a proyectos agrícolas, mantenimiento de áreas verdes y tratamiento de Comején. Esta empresa tiene más de 12 (doce) años ofreciendo sus servicios en el Territorio Nacional, ofreciendo servicios de manera ininterrumpida.

Estamos abalados y certificados por las diferentes instituciones nacionales correspondientes:

- ✓ Ministerio de Salud Pública, certificado No. 020415 y DIGESA A-2015-464.
- ✓ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ministerio de Trabajo, RNL 1140807790001.
- ✓ Ministerio de Agricultura, certificado No. FU-18, registro No.18.
- ✓ Ministerio de Industria y Comercio, certificado No. 11902.

Damos servicios de control de plagas urbanas a empresas, viviendas, negocios, industrias, barcos, furgones y demás. En el control de roedores, cucarachas, mosquitos, chinchas, entre otros insectos perjudiciales a la salud humana; así como todo el cuidado de sus animales domésticos (mascotas).

ESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA

La estructura física de la empresa es una construcción hecha de block cemento y varilla de un piso, una oficina principal, sala de espera y dos parques.





ASPECTOS GENERALES

Misión.

“Somos una empresa comprometida con la calidad, preservación del medio ambiente y salud humana, capaz de satisfacer todas las necesidades y demandas del mercado”.

Visión.

“Ser la empresa de fumigación líder en el mercado nacional proporcionando un servicio óptimo con un equipo humano especializado de acorde con las necesidades de los clientes”.

Valores.

- Responsabilidad.
- Servicio con Calidad.
- Respeto.
- Honestidad.
- Armonía.



Atentamente,


José María Payano
Representante Autorizado



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 18345

Fecha de registro: 9/2/2012

Razón social: Agrofumigadora del Sur Afumisur, EIRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Autopista Cambita, KM. 3, Urb. Don Feliz, 25,
Centro de la Ciudad

91000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: José Maria Payano Pinaies

Fecha actualización: 4/1/2022

No. Documento: 114080779 - RNC

Provee: Consultoria, Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10150000	Semillas, bulbos, plantulas y esquejes
10160000	Productos de floricultura y silvicultura
10170000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
10190000	Productos para el control de plagas
70110000	Horticultura
70140000	Producción, gestión y protección de cultivos
70150000	Silvicultura
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952792112**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **AGROFUMIGADORA DEL SUR EIRL**, RNC No. **114080779**, con su domicilio y asiento fiscal en **SAN CRISTOBAL**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CRISTOBAL**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **diecisiete (17)** días del mes de julio del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Z1GF-AT2B-DY71-6896-1299-5805 sha1: n9v7hq4Xn6Q6q0M1P1Avp8woss DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Z1GF-AT2B-DY71-6896-1299-5805

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3328080



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **AGROFUMIGADORA DEL SUR EIRL** con RNC/Cédula **1-14-08077-9**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **AGROFUMIGADORA DEL SUR EIRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 18 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3328080-43647131-52023**
- Pin: **2350**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de San Cristóbal, Inc.

Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de San Cristóbal, Inc.
 Av. Constitución No. 95 Edif. de la Gobernación Provincial San Cristóbal
 Teléfonos (809)528-3344 / (809) 528-9693 / 809-528-2294
 e-mail: camara.sc@claro.net / camaracomerciosc@hotmail.com
 San Cristóbal, República Dominicana
 RNC: 4-14-01149-2

017568



Certificado de Registro Mercantil Empresa Individual de Responsabilidad Limitada

RENOVACIÓN		Fecha última Modificación		07/12/2020		Registro No.		125C	
Denominación Social		AGROFUMIGADORA DEL SUR, AFUMISUR, E.I.R.L.							
Fecha Acta Auténtico		07/11/2001		Fecha Emisión		01/01/2002		Fecha Vencimiento	
								01/01/2024	
Dirección de la Empresa									
Calle									
CARRTERA CAMBITA KM.3, URBANIZACION DON FELIZ NO.25									
Sector									
Municipio									
SAN CRISTOBAL									
Teléfono 1		(809) 527-8973		Teléfono 2		(809) 495-4181		Fax	
E-mail				Web Site				Apartado Postal	
Actividades		SERVICIO, DISTRIBUCION							
Actividad Descripción del Negocio				Principales Productos / Servicios			Sistema Armonizado (SA)		
FUMIGACION DOMESTICA, AGRICOLA Y EN GENERAL, ASESORIA AGRICOLA, MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, TRATAMIENTO DE COMEDEN Y OTROS AFINES, CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCION Y PRODUCCION Y VENTA DE PLANTAS FRUTALES, ORNAMENTALES Y FORESTALES.				FUMIGACION, DOMESTICA, AGRICOLA CONTROL DE PLAGAS PLANTAS FRUTALES, ORNAMENTALES Y FORESTALES					
Propietario									
Nombre		Dirección (Calle, Número, Sector)				Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
JOSE MARIA PAYANO PINALES		CARRTERA CAMBITA K.3, URB. DON FELI NO.25 SAN CRISTOBAL				065-0001107-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Órgano de Gestión									
Cargo	Nombre y Apellido		Dirección (Calle, Número, Sector)			Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
Gerente	JOSE MARIA PAYANO PINALES		CARRTERA CAMBITA K.3, URB. DON FELI NO.25 SAN CRISTOBAL			065-0001107-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Administradores y/o Personas autorizadas a Firmar									
Nombre		Dirección (Calle, Número, Sector)				Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
JOSE MARIA PAYANO PINALES		CARRTERA CAMBITA K.3, URB. DON FELI NO.25 SAN CRISTOBAL				065-0001107-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Comisario (s) de Cuenta (s)									
Nombre		Dirección (Calle, Número, Sector)				Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
Capital Social RD\$		Bienes Raíces RD\$		Activos RD\$		Duración Sociedad			
10,000.00						INDEFINIDA			
Fecha Inicio de Operaciones				Duración Órgano Gestor		6 Año(s)			
Referencias Comerciales					Referencias Bancarias				
Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados						
Seguros y Agencias que Pasa la Sociedad									
Nombre Comercial		AGRO-FUMIGADORA DEL SUR				No. Registro		111902	



"AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A."

Capital Social Autorizado: RD\$ 10,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 10,000.00

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 24, de los Estatutos Sociales y en virtud de la solicitud que hiciera por escrito el señor **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, Presidente de la sociedad, se convoca a todos los accionistas de la sociedad **AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A.**, para que asistan a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionista, que tendrá lugar el día seis (6) de Abril del año dos mil once (2011), a las 8:00 horas de la mañana en su domicilio social carretera cambita Km. 3, No. 25, San Cristóbal, República Dominicana.-

Esta Asamblea General tendrá como objetivo conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- A)** Conocer y decidir sobre el proyecto de transformación del Presidente del Consejo de Administración cuyo objeto es el de transformar la sociedad a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- B)** Conocer del Balance Especial de la sociedad cortado al veintiocho (28) de Febrero del dos mil once (2011) auditado por el licenciado **Juan de la Cruz Bernabel Cuello**, contador público autorizado, así como el suplementario cortado al día de hoy y el informe del Comisario de Cuentas sobre dicho balance.
- C)** En caso de que se apruebe el proyecto de transformación, conocer, decidir y ratificar el proyecto de estatutos que regirá la nueva Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L)
- D)** Conocer de la rendición de cuentas del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas para, en caso de aprobarlas, otorgar los descargos correspondientes y sobre la renuncia de sus respectivas funciones.
- E)** Designar al nuevo o nuevos gerentes de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L)
- F)** Otorgar los poderes necesarios a los gerentes para realizar los trámites finales de la transformación.
- G)** Conocer y decidir sobre el contrato de compraventa de acciones Agro-Fumigadora del Sur, S.A., de parte de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía a favor del señor José María Payano Pinales.

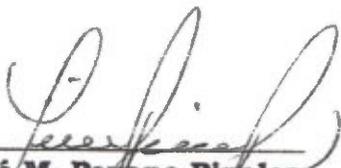


H) Conocer la nueva versión de los estatutos mediante acto auténtico.

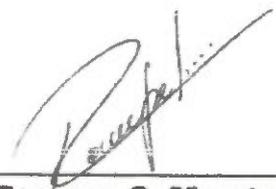
I) Cualquier otro punto de interés.

Se informa a los interesados que los siguientes documentos se encontraran a su disposición, en el domicilio social a partir de la fecha de la presente, a saber: a) La propuesta de modificación de los Estatutos Sociales; b) Los Estatutos Sociales actuales; c) La lista de los accionistas de la sociedad, certificada por el Secretario del Consejo de Administración y d) Los proyectos de las resoluciones que serán sometidos a la Asamblea.

En la Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año dos mil once (2011).

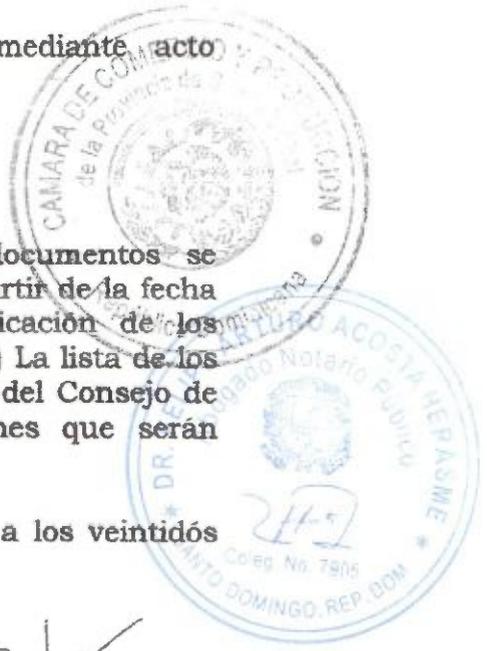


José M. Payano Pinales
Presidente

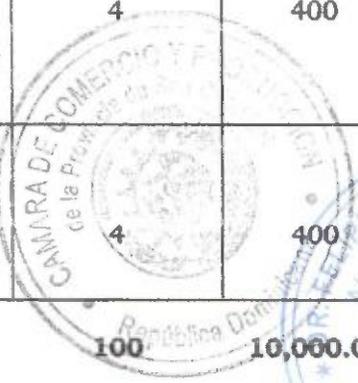


Ramona Q. Moreta
Secretaria

Registrado en la Cámara de Comercio y Producción de S. C. Ir
Día 5 del mes de 5 del año 11 a las 9:00
Hora Am. en el No. 1351 Libro AE Folio 103
No. R. M. 0125C
perceñando por derecho RDS oiamapinal
Director Ejecutivo

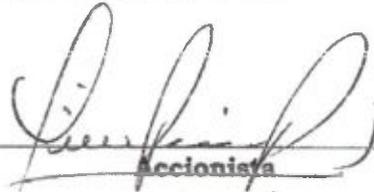


6) SANTO BRAULIO PAYANO , dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 002-0068775-4 domiciliado y residente en la carretera cambita, Km. 3, No. 29, urb. Don Félix de la Ciudad de San Cristóbal, República Dominicana.	4	400
7) JULIO CESAR PAYANO , dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 002-0091225-1, domiciliado y residente en la calle Acuario No. 29, Madre Vieja Norte, San Cristóbal, República Dominicana.	4	400



Total de Acciones y Votos

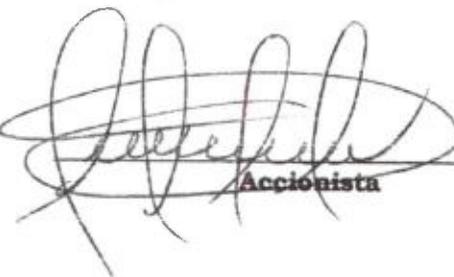
100 10,000.00

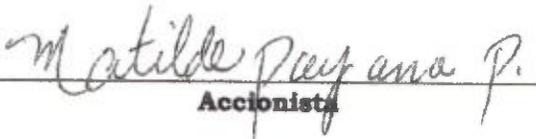

 Accionista


 Accionista


 Accionista

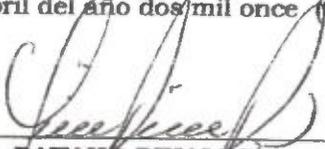

 Accionista

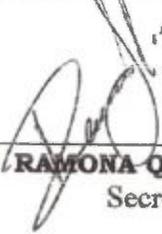

 Accionista


 Accionista


 Accionista

CERTIFICO: Que la presente es fiel y conforme de la Nomina de Presencia de la Junta General Extraordinaria de la sociedad "AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A.", celebrada en fecha seis (6) de Abril del año dos mil once (2011).


JOSE M. PAYANO PINALES
 Presidente


RAMONA Q. MORETA
 Secretaria



Asamblea General Extraordinaria que aprueba la transformación de la sociedad Agro-Fumigadora del Sur, S.A. a una E.I.R.L. según lo dispuesto por la nueva ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.
Fecha: 06/04/2011

"AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A."

Capital Social Autorizado: RD\$ 10,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 10,000.00

Provincia de San Cristóbal

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A., CELEBRADA EN FECHA SEIS (06) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

En la Provincia San Cristóbal, República Dominicana, siendo las ocho (8:00 A.M.) horas de la mañana, del día seis (06) de Abril del año dos mil once (2011), se reunieron en su domicilio social, los accionistas de la sociedad comercial "AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A.", con el fin de acogerse a la ley No. 479-08 de sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada para transformar la sociedad a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

De inmediato, el presidente y la Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad, los señores **JOSE MARIA PAYANO PINALES Y RAMONA Q. MORETA**, asumieron las funciones de Presidente y Secretaria de la Asamblea, respectivamente.

A petición del Presidente, la Secretaria de la Asamblea redactó una nómina de asistencia de los accionistas presentes y representados, con sus nombres y demás generales, los números de acciones y de votos que respectivamente les corresponden. Esta nomina de asistencia, firmada por todos los accionistas presentes y representados, así como el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, se encuentran anexas a la presente acta y se considerara parte de la misma.

El Presidente de la Asamblea manifestó que según se comprueba por la nomina de asistencia y por la exhibición que hicieron los accionistas de sus acciones, están presentes en esta Asamblea el total de las acciones suscritas y pagadas, y solicitó, en consecuencia, que se diera acta de que esta Asamblea estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aprobado de manera unánime por todos los presentes.

Igualmente, el Presidente de la Asamblea comprobó que la convocatoria para la misma fue remitida a todos los socios en fecha 22/03/2011, del presente año, con el orden del día, dentro del plazo establecido por los Estatutos. Asimismo, el Presidente declaró que fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social, a partir de la misma fecha de convocatoria, los siguientes documentos relacionados con la transformación: a) El Balance Especial de la sociedad, preparado por el licenciado Juan de la Cruz Bernabel Cuello, contador público autorizado, Exc. 562-87, portador de la cedula de identidad y electoral No. 003-0012510-1; b) El proyecto de nuevos Estatutos; c) El informe del Comisario de cuentas de la sociedad; d) la lista de accionistas de la sociedad, certificada por el Presidente del Consejo de Administración; y d) Los proyectos de resoluciones que serán sometidos a la Asamblea.

A seguidas, la Asamblea General Extraordinaria reconoció, por unanimidad de votos la regularidad de la convocatoria y de la comunicación de los indicados documentos a los accionistas, y dio descargo al Consejo de Administración de la sociedad y a su Presidente por las mismas.

Continuó el Presidente reiterándoles a los socios que el objeto de esta Asamblea General Extraordinaria consistía en deliberar sobre los siguientes puntos del orden del día; a saber:



ORDEN DEL DIA

- J.M.P.P.*
S.B.P.P.
M.P.P.
J.M.P.P.
J.M.P.P.
- A) Conocer y decidir sobre el proyecto de transformación del Presidente del Consejo de Administración cuyo objeto es el de transformar la sociedad de una sociedad anónima a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
 - B) Conocer del Balance Especial de la sociedad cortado al día veintiocho de Febrero del año 2011, para el periodo, auditado por el licenciado **Juan de la Cruz Bernabel Cuello**, CPA, Cedula de identidad y electoral No. 003-0012510-1, Exc. 562-87, así como el suplementario cortado al día de hoy y el informe del Comisario de Cuentas sobre dicho balance.
 - C) En caso de que se apruebe el proyecto de transformación, conocer, decidir y ratificar el proyecto de estatutos que regirá la nueva empresa individual de responsabilidad limitada (E.I.R.L.) Conocer de la rendición de cuentas del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas para, en caso de aprobarlas, otorgar los descargos correspondientes y sobre la renuncia de sus respectivas funciones.
 - D) Designar al nuevo o nuevos gerentes de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)
 - E) Otorgar los poderes necesarios a los gerentes para realizar los trámites finales de la transformación.
 - F) Conocer y decidir sobre el contrato de compraventa de acciones suscrito en fecha 06/04/2011, de parte de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía a favor del señor **JOSE MARIA PAYANO PINALES**.
 - G) Conocer la nueva versión de los estatutos mediante acto auténtico.
 - H) Cualquier otro punto de interés.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea puso a disposición de los accionistas, además de los documentos arriba detallados, depositados en el domicilio social a partir de la fecha de la convocatoria, los siguientes: a) Copia de la carta de convocatoria enviada a todos los accionistas y a los miembros de la mesa directiva por el Presidente de la sociedad en fecha 22/03/2011; b) Copia de los estatutos sociales y; c) El libro de registro de acciones de la compañía.

A continuación, el Presidente se dirigió a los presentes para explicar las razones que motivan su propuesta de transformación, manifestando que la actual forma societaria correspondiente a la sociedad anónima resulta tener una estructura sumamente compleja y que no se corresponde con las necesidades y realidades operativas de la compañía, por lo que resulta imperativo adoptar un modelo societario que responda a los requerimientos operativos y funcionales de una pequeña y/o mediana empresa; y luego de analizada la ley General de las sociedades comerciales y empresas individuales de Responsabilidad Limitada, el vehículo corporativo que satisface todas las necesidades actuales de la empresa es el modelo de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, según lo expuesto en el Proyecto de Transformación. De inmediato, el Comisario de Cuentas dio lectura a su informe en el que comprueba que el activo neto de la sociedad es igual a su capital suscrito y pagado, por lo cual considera viable el proyecto de transformación. Asimismo, el Comisario de Cuentas



CUARTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria comprueba que, según los nuevos estatutos, el capital social es de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00), íntegramente aportado y pagado. En consecuencia, el capital social ha quedado dividido de la manera siguiente:

- a) Al señor **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, anteriormente propietario de CUARENTA (40) ACCIONES, luego de la transformación le corresponden CIEN (100) cuotas sociales;

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido, el Presidente del Consejo de Administración, a nombre de dicho órgano, leyó el informe o las memorias de rendición de cuentas del mismo. Una vez terminada la lectura, el Comisario de Cuentas procedió a leer su correspondiente informe de rendición de cuentas.

A continuación, el Presidente preguntó a los socios si tenían alguna observación o reparo, a cuya invitación ninguno de ellos respondió, dando tácita aceptación a su contenido, por lo que inmediatamente sometió a votación las siguientes resoluciones:

QUINTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria, otorga descargo y finiquito definitivo a los miembros del Consejo de Administración por su gestión iniciada en fecha 07/11/2001, y que culmina el día de hoy. Igualmente se les releva de sus funciones.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria da descargo y finiquito definitivo al Comisario de Cuentas por su gestión iniciada en fecha 07/11/2001 y que culmina el día de hoy. Igualmente se le releva de sus funciones.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.

SEPTIMA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria, designa en calidad de primer gerente, al señor **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, por un término de seis (06) años.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.



El señor **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual suscribe la presente acta como gerente aceptante.

OCTAVA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria, confiere al señor **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, nuevo gerente, los poderes necesarios para cumplir con todas las formalidades legales exigidas para la transformación, especialmente la de inscribir la presente acta en el Registro Mercantil dentro del mes de su fecha.

Se instruye, además, al señor **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, nuevo gerente, para que sustituya o adecue, de ser necesario, los membretes, documentos, actos, efectos y demás papeles de uso corriente o especial de la sociedad, a la nueva estructura social.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.

NOVENA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria, **APRUEBA** el contrato de compraventa de acciones suscrito en fecha seis (06) de Abril del dos mil once (2011), donde se traspasan parte de las acciones de la compañía **AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A.**, quedando conformada la sociedad de la manera siguiente:

La Señora **RAMONA Q. MORETA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 003-006415-1, domiciliado y residente en la carretera cambita, Km. 3, Urb. Don Félix, No. 25, San Cristóbal, República Dominicana, traspasa la cantidad de cuarenta (40) acciones valorada en cien Pesos (RD\$ 100.00) a favor de **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 065-0001107-4, domiciliado y residente en la carretera cambita, Km. 3, Urb. Don Félix, No. 25, San Cristóbal, República Dominicana,

El señor **JOSE MARIA PAYANO GONZALEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 104-009168-1, domiciliado y residente en la carretera cambita, Km. 3, Urb. Don Félix, No. 27, San Cristóbal, República Dominicana, traspasa la cantidad de cuatro (4) acciones valorada en cien Pesos (RD\$ 100.00) a favor de **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 065-0001107-4, domiciliado y residente en la carretera cambita, Km. 3, Urb. Don Félix, No. 25, San Cristóbal, República Dominicana,

La señora **MARIA DEL CARMEN PINALES DE PAYANO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 002-0091225-1, domiciliada y residente en la carretera cambita, Km. 3, Urb. Don Félix, No. 27, San Cristóbal, República Dominicana, traspasa la cantidad de cuatro (4) acciones valorada en cien Pesos (RD\$ 100.00) a favor de **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 065-0001107-4, domiciliado y residente en la carretera cambita, Km. 3, Urb. Don Félix, No. 25, San Cristóbal, República Dominicana,



J.M.P.P.
E.D.H.
S.B.P.P.
M.C.P.
M.P.P.
J.P.P.

La señora **MATILDE PAYANO PINALES**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 002-0090659-2, domiciliada y residente en la calle A, No. 2 Urb. Favidrio, Madre Vieja San Cristóbal, traspasa la cantidad de cuatro (4) acciones valorada en cien Pesos (RD\$ 100.00) a favor de **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 065-0001107-4, domiciliado y residente en la carretera cambita, Km. 3, Urb. Don Félix, No. 25, San Cristóbal, República Dominicana,

El señor **SANTO BRAULIO PAYANO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 002-0068775-4, domiciliado y residente en la carretera cambita, Km. 3, Urb. Don Félix, No. 29, San Cristóbal, República Dominicana, traspasa la cantidad de cuatro (4) acciones valorada en cien Pesos (RD\$ 100.00) a favor de **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 065-0001107-4, domiciliado y residente en la carretera cambita, Km. 3, Urb. Don Félix, No. 25, San Cristóbal, República Dominicana,

el señor **JULIO CESAR PAYANO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 002-0091225-1, domiciliado y residente en la calle Acuario, No. 29 Madre Vieja Norte, San Cristóbal, República Dominicana, traspasa la cantidad de cuatro (4) acciones valorada en cien Pesos (RD\$ 100.00) a favor de **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 065-0001107-4, domiciliado y residente en la carretera cambita, Km. 3, urb. Don Félix, No. 25, San Cristóbal, República Dominicana,

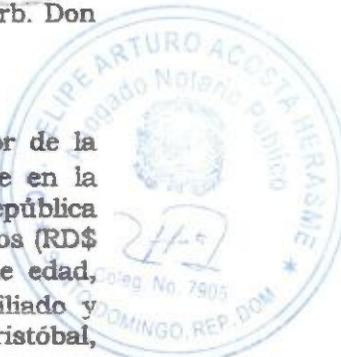
Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.

DECIMA RESOLUCIÓN:

SE APRUEBA la nueva versión de los estatutos de la empresa individual de responsabilidad limitada **AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A.**, transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08.

ACTO AUTENTICO

Acto Número _____ (). En la ciudad de San Cristóbal República Dominicana, hoy día Seis (06) del mes de Abril del año Dos Mil Once (2011). Por ante mí, **DR. GUMERCINDO ALONZO PAULINO ESCOTTO**, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio de San Cristóbal, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., con matricula numero 6470, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 002-0009511-5, con estudio profesional instalado en el numero 142 de la calle General Cabral de esta ciudad de San Cristóbal, República Dominicana. **COMPARECIO**, libre y



J. M. P. P.
R. D. U.
S. B. P. P.
Z. P. P.
H. C. P.
M. P. P.
J. M. P. P.

voluntariamente el señor JOSE MARIA PAYANO PINALES, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 065-0001107-4, domiciliado y residente en la carretera Cambita Km.3, No.25, Urbanización Don Félix, San Cristóbal, República Dominicana, persona que en lo sucesivo en este acto se denominara El "Propietario", a quien doy fe conocer, quien me ha declarado, bajo la fe del juramento y en presencia de los señores ZACARIAS CUELLO y OLIVO DE JESÚS MANZUETA, dominicanos, mayores de edad, solteros, empleados privados, portadores de las cedulas de identidad y electoral Nos. 002-0006214-0 y 002-0114168-7, respectivamente, domiciliados y residentes en esta Ciudad de San Cristóbal, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones que establece la ley, quien además de sus generales arriba indicadas, las cuales he comprobado con su cédula de identidad; Que el objeto de su comparecencia es declarar que está constituyendo una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E. I. R. L.), que se registrá por los siguientes estatutos: Artículo 1. Forma, Régimen Jurídico y Denominación. El propietario constituye mediante el presente acto, una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E. I. R. L.) que se denominara "AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, E.I.R.L.", (en lo adelante, la "Empresa"), la cual estará regida por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General número 479-08 de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (en lo adelante, la "Ley"), así como por los presentes estatutos. Párrafo: En todas las facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos, sea cual fuere su naturaleza, relativos a la empresa, deberá aparecer su denominación, antepuestas o seguidas de las palabras "Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" o las siglas E. I. R. L., seguido por el monto de su capital y domicilio. Artículo 2: Objeto. La empresa tendrá como objeto dedicarse principalmente a la actividad comercial de Fumigación Domestica, Agrícola, así como Asesoría Agrícola, Mantenimiento de Aéreas Verdes, Tratamiento de Comején y Fumigación en General. De manera general la Empresa podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, o parcialmente, de manera directa o indirecta mediante su participación en otras entidades comerciales. Artículo 3. Domicilio. El domicilio empresarial se fija en la carretera Cambita Km.3, No.25, Urbanización Don Félix, San Cristóbal, República Dominicana. El propietario de la empresa podrá trasladar el domicilio dentro del mismo municipio sin necesidad de modificación de estatutos, al igual que establece, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional. Art. 4. Duración. La empresa será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos. Artículo 5. Aportes, Capital. El propietario ha aportado: a. la Empresa la suma de DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00). En consecuencia, el capital de la empresa ha quedado fijado en la suma de DIEZ



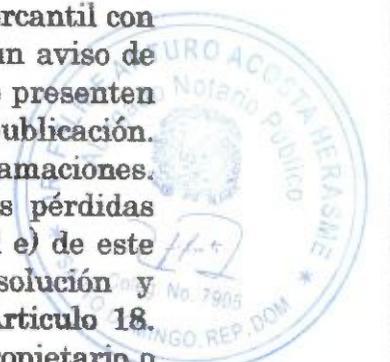
MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00). Párrafo 1. Recapitulación de los Aportes. El valor total de los aportes, que es igual al monto del capital de la Empresa, asciende a la suma de **DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00)**, distribuido de la siguiente manera: Aportes en numerario: **DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00)** Artículo 6. **Aumento del Capital.** El capital de la Empresa podrá ser aumentado por decisión de **El propietario** expresada mediante acto autentico, incorporando nuevos aportes al patrimonio de la misma y observando las reglas iguales a las previstas para la constitución de la Empresa. Artículo 7. **Reducción del Capital.** Para la reducción del capital de la Empresa, el **propietario** deberá declararlo en el Registro Mercantil correspondiente, señalando los aportes que se propone retirar, y publicara un extracto de dicha declaración en un periódico de amplia circulación nacional, antes de proceder a otorgar el acto autentico en que conste la reducción del capital, el **propietario** no podrá retirar activos pertenecientes al patrimonio de la Empresa sin cumplir con este requisito. Artículo 8. **Patrimonio Independiente.** Los bienes de la Empresa forman un patrimonio independiente y separado de los demás bienes del **propietario**. Párrafo 1: El **propietario** no será responsable por las deudas de la Empresa si ha realizado los aportes declarados a la Empresa. La Empresa responderá sola por sus obligaciones con su patrimonio. Párrafo 2: Por su parte, la Empresa no responderá de las deudas del **propietario**, salvo de aquellas anteriores a su formación, cuando hayan sido inscritas en el Registro Mercantil en los tres (3) meses siguientes a la publicación del extracto del acto constitutivo de la Empresa. Artículo 9. **Cesión y Transmisión de la Empresa.** La empresa podrá ser vendida, puesta en liquidación por los herederos o ex conyugues atribuida a algún causahabiente por aplicación de las reglas de partición, o conservada mediante acto de indivisión por convenio de todos los causahabientes y representantes legales, en el cual se designará un gerente por el tiempo acordado. Artículo 10. **Órganos de la Empresa.** Son órganos de la Empresa: a) El **propietario**; y b) La gerencia. El **propietario** podrá asumir las funciones de la gerencia y recibir por ello una retribución razonable. Artículo 11. **El Propietario.** Es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de esta. Corresponde al **propietario**, sin que la siguiente enumeración pueda considerarse de ningún modo como restrictiva de sus poderes, lo siguiente: a) Aprobar o desaprobar las cuentas y el balance general de cada ejercicio; b) Disponer el retiro en su provecho de los beneficios netos de la Empresa, sujeto a los requisitos establecidos por la Ley, c) Designar, sustituir y/o revocar a la gerencia, a su discreción y sin necesidad de justificar causa, mediante declaración jurada ante Notario; y señalar los poderes de esta; d) Modificar los estatutos de la Empresa, aumentar su capital o reducirlo, transformar o fusionar la Empresa, disolverla y liquidarla; y e) Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la empresa. Párrafo: Aun cuando en el caso que **El propietario** haya designado uno o varios gerentes, **El propietario**

J. A. P. P.
C. D. N.
S. B. P. P.
M. P. P. P.
J. P. P. P.



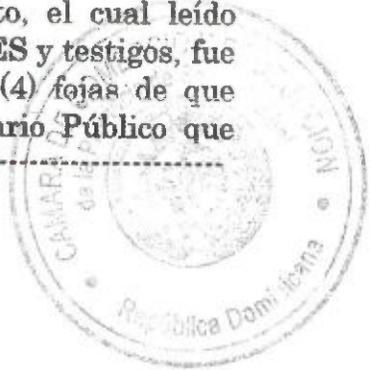
20.400
S.B.P.P.
M.P.P.
D.P.P.

y se establezcan las cuentas anuales de la Empresa y solo cuando estos determinen ganancias realizadas y liquidadas, podrá el propietario retirar utilidades de la Empresa. Las utilidades generadas podrán ser incorporadas en todo o en parte al capital de la Empresa, a opción del propietario. Artículo 16. Transformación y Fusión. La Empresa podrá transformarse en sociedad comercial de cualquier forma, sin que ello implique la creación de una persona moral nueva. También podrá fusionarse con otra empresa o sociedad comercial. Párrafo: Para ampliar el número de socios, de cara a una transformación en sociedad comercial, el o los nuevos socios podrán ser incluidos ya sea mediante un nuevo aporte que hagan, aumentando el capital; o mediante la cesión, realizada por el propietario a los nuevos socios, de una parte del capital. Artículo 17. Disolución. La Empresa podrá ser disuelta: a) Por voluntad de el propietario; b) Por la llegada del plazo previsto en estos estatutos; c) Por la conclusión del negocio que constituya su objeto o por la imposibilidad manifiesta de desarrollarlo; d) Por la muerte del propietario, sujeto a las decisión de los herederos conforme al artículo 464 de la Ley; e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio, y f) Si las perdidas comprobadas en los asientos contables determinan que los activos propios de la empresa resultan inferiores a la mitad de su capital. Párrafo 1: En todo caso, el propietario o sus causahabientes deben hacer inventario y balance y requerir la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil con el depósito del acto que contenga la decisión; así como publicar un aviso de liquidación por el cual llamen a acreedores e interesados para que presenten sus reclamaciones dentro del término de un (1) mes a partir de la publicación. El patrimonio de la empresa se destinara para pagar esas reclamaciones. Párrafo 2: En el caso de que la disolución sea causada por las pérdidas comprobadas en los asientos contables, contempladas en el literal e) de este artículo, todo interesado podrá demandar en justicia la disolución y liquidación de la Empresa, a falta de decisión del propietario. Artículo 18. Liquidación. Una vez declarada la disolución de la Empresa, el propietario o el Juez, según el caso, designara un liquidador, que podrá ser el mismo Propietaria. En caso de que se haya nombrado a un gerente, las funciones de este terminaran con esta designación. Párrafo 1. El producto neto de la liquidación, después del pago del pasivo, se empleará para rembolsar de El propietario su capital. Cualquier excedente también se entrara del propietario. Párrafo 2. Si no se presentare un acreedor cuyo crédito constare en los asientos de la empresa, se depositara el monto del crédito en un banco a la orden de ese acreedor transcurridos dos (2) años desde el día de la señalada publicación, sin que el interesado haya reclamado la suma depositada, prescribirá su derecho a favor del propietario o de sus causahabientes. Artículo 19. Contestaciones. La interpretación o la paliación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la Empresa o su liquidación entre el propietario y el liquidador o entre el liquidador y la gerencia, y que se refieran a asuntos de la Empresa



serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio de la Empresa y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana. **Artículo 20. Gastos.** Los gastos, derechos y honorarios de los presentes estatutos y sus consecuencias serán soportados por la Empresa, cargados a la cuenta de gastos general, y amortizados durante el primer año y en todo caso, antes de la distribución de beneficios. En todo lo cual, yo, Notario infrascrito, he redactado el presente acto, el cual leído íntegramente al propietario **JOSE MARIA PAYANO PINALES** y testigos, fue aprobado y firmado por éstos en cada una de las Cuatro (4) fojas de que consta, en su anverso, junto conmigo y por ante mí, Notario Público que certifico y doy fe.

[Signature]
JOSE MARIA PAYANO PINALES
Propietario



[Signature]
ZACARIAS CUELLO
MANZUETA
Testigo

[Signature]
OLIVO DE JESÚS

Testigo

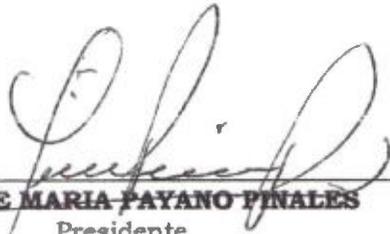
[Signature]
DR. GUMERCINDO A. PAULINO ESCOTTO
Abogado Notario Público

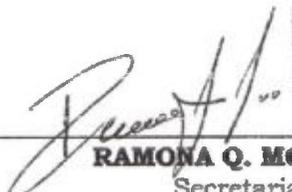


[Handwritten notes in the left margin:]
S.O.
S.B.P.P.
U.C.P.P.
M.P.P.
+ J.M.P.P.

Asamblea General Extraordinaria que aprueba la transformación de la sociedad Agro-Fumigadora del Sur, S.A., a una E.J.R.L., según lo dispuesto por la nueva ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08. Fecha: 06/04/2011

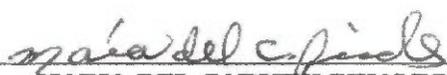
De todo lo cual se levanta la presente acta, la cual fue leída a los accionistas, en alta e inteligible voz, firmándola todos en su última hoja y rubricándola en las demás, junto con el Presidente y el Secretario que Certifica.


JOSE MARIA PAYANO PINALES
Presidente


RAMONA Q. MORETA
Secretaria




JOSE M. PAYANO GONZALEZ


MARIA DEL CARMEN PINALES


MATILDE PAYANO PINALES


SANTO BRAULIO PAYANO

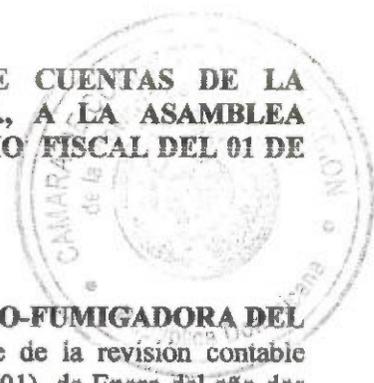



JULIO CESAR PAYANO

Registrado en la Cámara de Comercio y Producción de S. C. I
Día 5 del mes de 5 del año 11 a las 0:00
Hora AM en el No. 1351 Libro AC Folio 103
No. R. P. 0125C
percebiendo por derecho RDS Quince pesos



**INFORME QUE PRESENTA EL COMISARIO DE CUENTAS DE LA
COMPAÑÍA AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A., A LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA SOBRE EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE
ENERO DEL 2011 AL 28 DE FEBRERO DEL 2011.**



En mi calidad de Comisario de Cuentas de la compañía **AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A.**, tengo a bien rendir a ustedes este informe de la revisión contable practicada a las operaciones del ejercicio fiscal del primero (01) de Enero del año dos mil once (2011) al veintiocho (28) de Febrero del año dos mil once (2011), las cuales están detalladas en los Estados Financieros Anexos, que se consideran como parte de este informe, y los cuales fueron puestos a mi disposición.

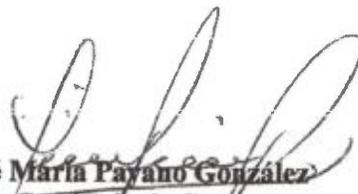
De este examen, entendemos que el consejo de Administración de la sociedad encaminó su gestión a obtener el mejor de los resultados posibles en la empresa, dentro del marco de las atribuciones que le confieren los estatutos y los poderes otorgados por la junta extraordinaria de accionistas.

Además, nuestro examen nos permitió comprobar que la administración de la empresa orientó sus esfuerzos a mantener un buen margen operativo, habiendo logrado mantener las operaciones en condiciones aceptables para este periodo del año 2011.

En consecuencia, recomendamos a la Junta General Extraordinaria próxima a celebrarse el día seis (06) de Abril del año Dos mil once (2011), la aprobación de todas las cuentas correspondientes a este periodo, así como la gestión de los miembros del consejo de Administración y Directivos de la Sociedad durante el ejercicio indicado, dándole el correspondiente descargo.



En la Provincia de San Cristóbal, a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año dos mil once (2011).


José María Payano González
Comisario de Cuentas

Registrado en la Cámara de Comercio y Producción de S. C. I.
Día 5 del mes de 5 del año 11 a las 9:00
Hora AM en el No. 1351 Libro AC Folio 103
No. R. M. 012-SC
peritolendo por derecho RDS Diana Penalo
Directora Ejecutiva



José María Payano Pinales
Balance General
Al 28 Febrero del 2010
Valores en RD\$



ACTIVOS

ACTIVOS FIJOS

Inmuebles	400,000.00
Acciones en Compañías	45,000.00
Equipos y Mobiliarios	<u>139,643.52</u>

Total Activos Fijos 584,643.52

Total Activos 584,643.52



José María Payano Pinales
Balance General
al 28 Febrero del 2011
Valores en RD\$



PASIVOS Y CAPITAL

PASIVOS

Total Pasivos

0.00

PATRIMONIO

Sr. José María Payano Pinales, Patrimonio

584,643.52

Total Pasivos y Patrimonio

584,643.52



José María Payano Pinales
Estado de Resultados
Del 1º Enero al 28 Febrero 2011
Valores en RD\$

INGRESOS

Total Ingresos

RD\$ 84,200.00

EGRESOS

Costos y Gastos

46,974.64

Utilidades del Periodo

37,225.36



Registrado en la Cámara de Comercio y Producción de S. C. I.
Dia 5 del mes de 5 del año 11 a las 9:00
Hora pm en el No. 1351 Libro AC Folio 103
No. R. M. 012-SC
peraltando por derecho RD\$ Diana Peña
Ejecutor Electrónico



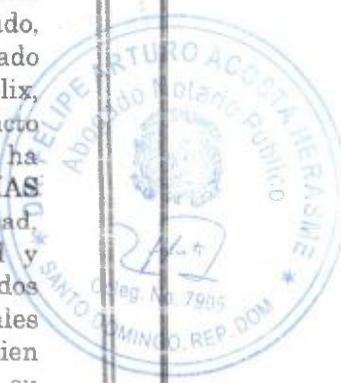
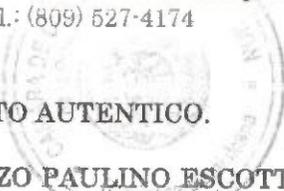


Dr. Gumercindo A. Paulino Escotto

Abogado Notario Público
Calle General Cabral No. 142, San Cristóbal, República Dominicana
Tel.: (809) 527-4174

ACTO AUTENTICO.

Yo, **DR. GUMERCINDO ALONZO PAULINO ESCOTTO**, Notario Público de los del número para el municipio de San Cristóbal, **CERTIFICO Y DOY FE** que yo instrumenté el Acto que reza de la siguiente manera: Acto Número **Veinte (20)**. En la ciudad de San Cristóbal República Dominicana, hoy día **Seis (06)** del mes de **Abril** del año **Dos Mil Once (2011)**. Por ante mí, **DR. GUMERCINDO ALONZO PAULINO ESCOTTO**, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio de San Cristóbal, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., con matrícula número 6470, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 002-0009511-5, con estudio profesional instalado en el número 142 de la calle General Cabral de esta ciudad de San Cristóbal, República Dominicana. **COMPARECIO**, libre y voluntariamente el señor **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 065-0001107-4, domiciliado y residente en la carretera Cambita Km.3, No.25, Urbanización Don Félix, San Cristóbal, Republica Dominicana, persona que en lo sucesivo en este acto se denominara El **"Propietario"**, a quien doy fe conocer, quien me ha declarado, bajo la fe del juramento y en presencia de los señores **ZACARIAS CUELLÓ** y **OLIVO DE JESÚS MANZUETA**, dominicanos, mayores de edad, solteros, empleados privados, portadores de las cedulas de identidad y electoral Nos. 002-0006214-0 y 002-0114168-7, respectivamente, domiciliados y residentes en esta Ciudad de San Cristóbal, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones que establece la ley, quien además de sus generales arriba indicadas, las cuales he comprobado con su cédula de identidad: Que el objeto de su comparecencia es declarar que está constituyendo una **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E. I. R. L.)**, que se registrá por los siguientes estatutos: **Artículo 1. Forma, Régimen Jurídico y Denominación.** El propietario constituye mediante el presente acto, una **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E. I. R. L.)** que se denominara **"AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, E.I.R.L."**, (en lo adelante, la **"Empresa"**), la cual estará regida por las leyes de la Republica Dominicana, especialmente por la **Ley General número 479-08** de las Sociedades Comerciales y **Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada** (en lo adelante, la **"Ley"**), así como por los presentes estatutos. **Párrafo:** En todas las facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos, sea cual fuere su naturaleza, relativos a la empresa, deberá aparecer su denominación, antepuestas o seguidas de las palabras **"Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** o las siglas **E. I. R. L.**, seguido por el monto de su capital y domicilio. **Artículo 2: Objeto.** La empresa tendrá como objeto dedicarse principalmente a la **actividad comercial de fumigación domestica, agrícola y en general, asesoria agrícola, mantenimiento de conserje y otros afines.** De manera general la Empresa podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, o parcialmente, de manera directa o indirecta mediante su participación en otras entidades comerciales. **Artículo 3. Domicilio.** El domicilio empresarial se fija en la **carretera Cambita Km.3, No.25, Urbanización Don Félix, San Cristóbal, Republica Dominicana.** El propietario de la empresa podrá trasladar el domicilio dentro del mismo municipio sin necesidad de modificación de estatutos, al igual que establece, suprimir o trasladar



sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

Art. 4. Duración. La empresa será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

Artículo 5. Aportes, Capital. El propietario ha aportado: a. la Empresa la suma de DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00). En consecuencia, el capital de la empresa ha quedado fijado en la suma de DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00).

Párrafo 1. Recapitulación de los Aportes. El valor total de los aportes, que es igual al monto del capital de la Empresa, asciende a la suma de DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00), distribuido de la siguiente manera: Aportes en numerario; DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00)

Artículo 6. Aumento del Capital. El capital de la Empresa podrá ser aumentado por decisión de El propietario expresada mediante acto autentico, incorporando nuevos aportes al patrimonio de la misma y observando las reglas iguales a las previstas para la constitución de la Empresa.

Artículo 7. Reducción del Capital. Para la reducción del capital de la Empresa, el propietario deberá declararlo en el Registro Mercantil correspondiente, señalando los aportes que se propone retirar, y publicara un extracto de dicha declaración en un periódico de amplia circulación nacional, antes de proceder a otorgar el acto autentico en que conste la reducción del capital, el propietario no podrá retirar activos pertenecientes al patrimonio de la Empresa sin cumplir con este requisito.

Artículo 8. Patrimonio Independiente. Los bienes de la Empresa forman un patrimonio independiente y separado de los demás bienes del propietario. **Párrafo 1:** El propietario no será responsable por las deudas de la Empresa si ha realizado los aportes declarados a la Empresa. La Empresa responderá sola por sus obligaciones con su patrimonio. **Párrafo 2:** Por su parte, la Empresa no responderá de las deudas del propietario, salvo de aquellas anteriores a su formación, cuando hayan sido inscritas en el Registro Mercantil en los tres (3) meses siguientes a la publicación del extracto del acto constitutivo de la Empresa.

Artículo 9. Cesión y Transmisión de la Empresa. La empresa podrá ser vendida, puesta en liquidación por los herederos o ex conyugues atribuida a algún causahabiente por aplicación de las reglas de partición, o conservada mediante acto de indivisión por convenio de todos los causahabientes y representantes legales, en el cual se designará un gerente por el tiempo acordado.

Artículo 10. Órganos de la Empresa. Son órganos de la Empresa: a) El propietario; y b) La gerencia. El propietario podrá asumir las funciones de la gerencia y recibir por ello una retribución razonable.

Artículo 11. El Propietario. Es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de esta. Corresponde al propietario, sin que la siguiente enumeración pueda considerarse de ningún modo como restrictiva de sus poderes, lo siguiente: a) Aprobar o desaprobar las cuentas y el balance general de cada ejercicio; b) Disponer el retiro en su provecho de los beneficios netos de la Empresa, sujeto a los requisitos establecidos por la Ley, c) Designar, sustituir y/o revocar a la gerencia, a su discreción y sin necesidad de justificar causa, mediante declaración jurada ante Notario; y señalar los poderes de esta; d) Modificar los estatutos de la Empresa, aumentar su capital o reducirlo, transformar o fusionar la Empresa, disolverla y liquidarla; y e) Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la empresa.

Párrafo: Aun cuando en el caso que El propietario haya designado uno o varios gerentes, El propietario obligara a la cuando actuare por la misma.

Art.12. La Gerencia. La Gerencia es el órgano administrativo de la Empresa y tiene la representación legal de la misma. La gerencia será desempeñada por una o varias personas físicas designadas por el propietario. El gerente estará investido de las facultades más amplias para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la empresa, dentro de los límites del objeto de esta y bajo reserva de aquellos poderes, que en virtud de la Ley corresponden al propietario. En las relaciones con los terceros, la empresa estará obligada por los actos del gerente aun si no correspondiesen al objeto empresarial, a menos que se pruebe que el tercero sabia que el acto estaba fuera de este



objeto o que el mismo no podía ignorarlo en vista de las circunstancias. La sola publicación del extracto del acto constitutivo no bastara para constituir esta prueba. **Párrafo 1:** El cargo de gerente es personal e indefinido de duración indeterminada; el nombramiento podrá ser revocado en cualquier momento por el propietario. La gerencia concluye, además, por renuncia, por muerte o por incapacidad. **Párrafo 2:** La gerente responderá personalmente ante El propietario y ante terceros por los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento, de sus deberes. **Párrafo 3.** Como compensación por su gestión, la gerencia tendrá derecho a una remuneración que será fija, proporcional o mixta y cuyos montos y modalidades de pago serán determinados por el propietario. **Párrafo 4.** El propietario declara por este mismo acto su voluntad de asumir las funciones de la gerencia. **Párrafo 5.** Queda designada por los presentes estatutos el señor **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 065-0001107-4, domiciliado y residente en la carretera Cambita Km.3, No.25, Urbanización Don Félix, San Cristóbal, Republica Dominicana como gerente único de la empresa, por un periodo de Seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la ley y estos estatutos otorgan a los gerentes. El señor **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, acepta las funciones que les han sido conferidas y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad que le impida asumirlas. **Artículo 13. Actas.** Todos los actos que de algún modo afecten el contenido de estos estatutos, tales como sus modificaciones y la disolución, la liquidación o el traspaso de la empresa, deberán ser otorgados ante Notario, en forma autentica y con las respectivas declaraciones, depositados en el Registro Mercantil. **Artículo 14. Ejercicio de la Empresa.** El ejercicio empresarial será anual y coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio empresarial comprenderá desde el día de la matriculación de la empresa en el Registro Mercantil hasta el último día del mismo año natural. **Artículo 15. Contabilidad de la Empresa.** Desde el inicio de sus operaciones, la Empresa deberá abrir y mantener una contabilidad ajustada a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los comerciantes. Los estados financieros auditorios y el informe de gestión anual de la Empresa deberán ser preparados en los tres (3) meses que sigan al cierre de cada ejercicio. **Párrafo.** Después de que se practique el inventario y se establezcan las cuentas anuales de la Empresa y solo cuando estos determinen ganancias realizadas y liquidas, podrá el propietario retirar utilidades de la Empresa. Las utilidades generadas podrán ser incorporadas en todo o en parte al capital de la Empresa, a opción del propietario. **Artículo 16. Transformación y Fusión.** La Empresa podrá transformarse en sociedad comercial de cualquier forma, sin que ello implique la creación de una persona moral nueva. También podrá fusionarse con otra empresa o sociedad comercial. **Párrafo:** Para ampliar el número de socios, de cara a una transformación en sociedad comercial, el o los nuevos socios podrán ser incluidos ya sea mediante un nuevo aporte que hagan, aumentando el capital; o mediante la cesión, realizada por el propietario a los nuevos socios, de una parte del capital. **Artículo 17. Disolución.** La Empresa podrá ser disuelta: a) Por voluntad de el propietario; b) Por la llegada del plazo previsto en estos estatutos; c) Por la conclusión del negocio que constituya su objeto o por la imposibilidad manifiesta de desarrollarlo; d) Por la muerte del propietario, sujeto a las decisión de los herederos conforme al artículo 464 de la Ley; e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio, y f) Si las pérdidas comprobadas en los asientos contables determinan que los activos propios de la empresa resultan inferiores a la mitad de su capital. **Párrafo 1:** En todo caso, el propietario o sus causahabientes debelan hacer inventario y balance y requerir la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil con el deposito del acto que contenga la decisión; así como publicar un aviso de liquidación por el cual llamen a acreedores e interesados para que presenten sus reclamaciones dentro del término de un (1) mes a partir de la publicación. El patrimonio de la empresa se destinara para pagar esas reclamaciones.



Párrafo 2: En el caso de que la disolución sea causada por las pérdidas comprobadas en los asientos contables, contempladas en el literal c) de este artículo, todo interesado podrá demandar en justicia la disolución y liquidación de la Empresa, a falta de decisión del propietario. **Artículo 18. Liquidación.** Una vez declarada la disolución de la Empresa, el propietario o el Juez, según el caso, designara un liquidador, que podrá ser el mismo Propietaria. En caso de que se haya nombrado a un gerente, las funciones de este terminaran con esta designación. **Párrafo 1.** El producto neto de la liquidación, después del pago del pasivo, se empleará para rembolsar de El propietario su capital. Cualquier excedente también se entrara del propietario. **Párrafo 2.** Si no se presentare un acreedor cuyo crédito constare en los asientos de la empresa, se depositara el monto del crédito en un banco a la orden de ese acreedor transcurridos dos (2) años desde el día de la señalada publicación, sin que el interesado haya reclamado la suma depositada, prescribirá su derecho a favor del propietario o de sus causahabientes. **Artículo 19. Contestaciones.** La interpretación o la paliación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la Empresa o su liquidación entre el propietario y el liquidador o entre el liquidador y la gerencia, y que se refieran a asuntos de la Empresa, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio de la Empresa y estarán regidos por las leyes de la Republica Dominicana. **Artículo 20. Gastos.** Los gastos, derechos y honorarios de los presentes estatutos y sus consecuencias serán soportados por la Empresa, cargados a la cuenta de gastos general, y amortizados durante el primer año y en todo caso, antes de la distribución de beneficios. En todo lo cual, yo, Notario infrascrito, he redactado el presente acto, el cual leído íntegramente al propietario **JOSE MARIA PAYANO PINALES** y testigos, fue aprobado y firmado por éstos en cada una de las Cuatro (4) fojas de que consta, en su anverso, junto conmigo y por ante mí, Notario Público que certifico y doy fe. -----



Firmados: **JOSE MARIA PAYANO PINALES, ZACARIAS CUELLO, OLIVO DE JESÚS MANZUETA y DR. GUMERCINDO A. PAULINO ESCOTTO.**-----

REGISTRO: El presente documento ha sido registrado en el **LIBRO LETRA (E) FOLIO 274, No.3713** en fecha **VEINTICINCO (25)** del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL ONCE (2011)** y firmado por el **REGISTRADOR DE LA CONSERVADURÍA DE HIPOTECA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL.** -----

LA PRESENTE ES PRIMERA COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN ARCHIVOS QUE ESTAN EN ESTA OFICINA NOTARIAL, LOS CUALES SON DE MI RESPONSABILIDAD, Y LA MISMA HA SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CONSERVADURÍA DE HIPOTECA Y REGISTRO CIVIL DE SAN CRISTOBAL, LA CUAL EXPIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, HOY DÍA VEINTICINCO (25) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) -----

Dr. Gumercindo A. Paulino Escotto

DR. GUMERCINDO A. PAULINO ESCOTTO
Abogado Notario Público



Registrado en la Cámara de Comercio y Producción de S. C.
Cita 1 del mes de 5 del año 11 a las 200
Folio 274 en el libro 1351 Libro AE Folio 103
No. R. N. 0129
Operado por Diana Perdomo





Dr. Gumercindo Alonzo Paulino Escotto

Abogado Notario Público

Calle General Cabral No. 142, Oficina 45, San Cristóbal, R. D.

Tel.: (809) 330-0544

CONTRATO DE VENTA Y CESION DE DERECHO DE ACCIONES

ENTRE: De una parte los señores: **RAMONA Q. MORETA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 003-0006415-1, domiciliada y residente en la carretera Cambita Km.3, No.25, Urbanización Don Félix, San Cristóbal, Republica Dominicana; **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 104-0009168-1, domiciliado y residente en la carretera Cambita Km.3, No.27, Urbanización Don Félix, San Cristóbal, Republica Dominicana; **MARIA DEL CARMEN PINALES DE PAYANO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 003-0006415-1, domiciliada y residente en la carretera Cambita Km.3, No.27, Urbanización Don Félix, San Cristóbal, Republica Dominicana, **MATILDE PAYANO PINALES**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 093-0046568-0, domiciliada y residente en la calle A, No.02, urbanización Favidrio, Madre Vieja Sur, San Cristóbal, Republica Dominicana, **SANTO BRAULIO PAYANO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 002-0068775-4, domiciliada y residente en la carretera Cambita Km.3, No.27, Urbanización Don Félix, San Cristóbal, Republica Dominicana, y **JULIO CESAR PAYANO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 002-0091225-1, domiciliado y residente en la calle Acuario No.29, Madre Vieja Norte, San Cristóbal, Republica Dominicana. Quienes en lo que sigue del presente contrato se denominarán **LOS VENDEDORES**.

Y de la otra parte, el señor: **JOSE MARIA PAYANO PINALES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 065-0001107-4, domiciliado y residente en la carretera Cambita Km.3, No.25, Urbanización Don Félix, San Cristóbal, Republica Dominicana, quienes en lo que sigue del presente acto se denominarán **EL COMPRADOR**.

PREAMBULO

POR CUANTO I: LOS VENDEDORES, declaran bajo la fe del juramento ser propietarios de un total de **SESENTA (60)** acciones, la señora **RAMONA Q. MORETA CUARENTA (40)** acciones y los demás cuatro (04) acciones cada uno, las cuales conjuntamente con los demás accionistas conforman el capital suscrito y pagado de **"AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A."**, sociedad comercial y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana.

POR CUANTO II: LOS VENDEDORES, tienen interés en vender, ceder y transferir bajos los términos y condiciones que mas abajo se establece, **SESENTA (60)** acciones de **CIEN PESOS (RD\$100)** que poseen, en la sociedad **"AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A."**, así como en el presente acto, **EL COMPRADOR**, tienen interés en comprar.

POR TANTO y bajo el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente acto.

Sigue



SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO: LOS VENDEDORES, de generales dichas, por medio del presente documento, VENDEN, CEDEN, Y TRASPASAN, desde ahora y para siempre con todas las garantías legales a EL COMPRADOR, quienes aceptan bajo las mas amplias garantías de derecho; la señora RAMONA Q. MORETA, vende al señor JOSE MARIA PAYANO PINALES, CUARENTA (40) acciones; y los señores JOSE MARIA PAYANO PINALES, MARIA DEL CARMEN PINALES DE PAYANO, MATILDE PAYANO PINALES, SANTO BRAULIO PAYANO y JULIO CESAR PAYANO venden al señor JOSE MARIA PAYANO PINALES, CUATRO (4) acciones cada uno, ósea, un total de SESENTA (60) ACCIONES entre todos, que con las acciones de los demás accionistas conforma el capital suscrito y pagado de "AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A."-----

PARRAFO I: El traspaso de las acciones vendidas será ejecutado en esta misma fecha de conformidad con el Art. 36 del Código de Comercio.-----

PARRAFO II: Como consecuencia de la cesión y traspaso de sus acciones en "AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A.", cada vendedor reconoce haber cedido y transferido, igualmente, a cada comprador, por la suma que se indicaran mas adelante, todos sus derechos, prerrogativas y / o intereses, sin excepción dentro de esa sociedad.-----

SEGUNDO: PRECIO: el precio de la presente venta ha sido fijado por las partes en la suma de SEIS MIL PESOS ORO DOMINICANO (RD\$6,000.00); moneda de curso legal, suma recibida en su totalidad, de acuerdo a la cantidad de acciones vendidas y a tu entera satisfacción, de manos de EL COMPRADOR, por lo que le otorgan a estos carta de pago y finiquito en forma legal, por dicho valor. -----

TERCERO: Causa impulsiva y determinante del contrato: queda entendido que la causa impulsiva y que condujo a EL COMPRADOR, a contratar, ha sido el que la sociedad cuyas acciones compran por este contrato, es una sociedad comercial familiar activa comercialmente, sin lo cual no hubiesen contratado. -----

CUARTO: (CLAUSULA): Declaran las partes contratantes que están conformes con las convenciones contenidas en el presente documento y para lo no previsto se remiten al derecho común. -----

HECHO, PASADO Y FIRMADO, DE BUENA FE, en originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes y uno para ser depositado en la Cámara de Comercio de San Cristóbal, Republica Dominicana, en la ciudad de San Cristóbal, Republica Dominicana, a los Seis (06) días del mes de Abril del año Dos Mil Once (2011).-----


RAMONA Q. MORETA
Vendedora



Sigue al Dorso

Jose Maria Payano Pinales
JOSE MARIA PAYANO PINALES
Vendedor

Maria del C. Pinales de Payano
MARIA DEL C. PINALES DE PAYANO
Vendedora

Matilde Payano Pinales
MATILDE PAYANO PINALES
Vendedora

Santo Braulio Payano
SANTO BRAULIO PAYANO
Vendedor

Julio Cesar Payano
JULIO CESAR PAYANO
Vendedor

Jose Maria Payano Pinales
JOSE MARIA PAYANO PINALES
Comprador



Yo, DR. GUMERCINDO ALONZO PAULINO ESCOTTO, dominicano, mayor de edad, Abogado Notario Público de los del número para el municipio de San Cristóbal, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., bajo el No. 6470, con estudio profesional abierto en la Calle General Cabral No. 142, San Cristóbal, República Dominicana, CERTIFICA Y DA FE que las firmas que aparecen más arriba del presente acto son las firmas de los señores RAMONA Q. MORETA, JOSE MARIA PAYANO PINALES, MARIA DEL CARMEN PINALES DE PAYANO, MATILDE PAYANO PINALES, SANTO BRAULIO PAYANO, JULIO CESAR PAYANO y JOSE MARIA PAYANO PINALES, de generales ya mencionadas, quienes firmaron en mi presencia libre y voluntariamente, por lo que merecen entera fe y crédito. En la Ciudad de San Cristóbal, Municipio y Provincia del mismo nombre, Republica Dominicana, a los Seis (06) días del mes de Abril del año Dos Mil Once (2011).

Dr. Gumercindo Alonso Paulino Escotto

DR. GUMERCINDO ALONZO PAULINO ESCOTTO
Abogado Notario Público



Registrado en la Cámara de Comercio y Producción de S. C. I.
Diciembre 5 del mes de 5 del año 11 a las 11:00
Hoy a las 11:00 en el No. 1351 Lit. AC Folio 103
No. R. M. 01731
percibiendo por derecho R.D. 100.00
Diana Pinales





ELECTRO-MONTAJE HEMENEGILDO BAEZ, S.A.

Capital Social Autorizado: RDS\$10,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RDS\$10,000.00
RNC: 130241791

Registro Mercantil: 39278SD

Calle Tres Ceibas esquina Alto Baudera, Cansino Iero.,
Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

Aviso de Transformación de Sociedad y Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por la ley 479-08 del 11 de diciembre del 2008 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se hace de conocimiento general el Proyecto de transformación de la ELECTRO-MONTAJE HEMENEGILDO BAEZ, S.A., a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), dicho proyecto establece: a) la modificación de la modalidad de la compañía ELECTRO-MONTAJE HEMENEGILDO BAEZ, S.A., la cual denominará ELECTRO-MONTAJE HEMENEGILDO BAEZ, E.I.R.L., la misma estará regida por las leyes de la República Dominicana y los Estatutos; b) la empresa tendrá como objeto social: OFERTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE LA INGENIERIA Y CONTRATOS ELECTROMECANICOS, FUNCIÓN COMO AGENTE REPRESENTANTE EN EL PAIS DE NEGOCIOS O COMPAÑIAS EXTRANJERAS, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO PERMITIDO POR LAS LEYES DOMINICANAS; c) La empresa tiene en su domicilio, en la calle: Tres Ceibas, Esq. Alto Baudera, Cansino Iero. De la ciudad de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; d) El capital Social será autorizado a cinco mil pesos, así como también el número de acciones subirá a 1000 cuotas iguales de RDS\$5.000 pesos cada una; e) La empresa será administrada por su presidente, designado al efecto; f) La dirección de la compañía es indefinida. A los fines de conocer y aprobar el referido proyecto de transformación financiero especial, el informe del consejo de directores, los contratos de servicios relacionados, laborar general elaborado por la secretaría de la sociedad se convocan los accionistas de la compañía ELECTRO-MONTAJE HEMENEGILDO BAEZ, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la compañía el día quince (15) de Febrero del año 2011. El proyecto de transformación de la compañía, junto con el informe de la asamblea, el balance especial, el informe del consejo de directores y demás documentos, están a disposición de los accionistas en el domicilio de la compañía. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de Febrero del año 2011.

HE MENEGILDO BAEZ FELIZ,
Presidente.

FOUR PAWS CLINICA Y SPA VETERINARIO
Santo Domingo, D.N.
REPUBLICA DOMINICANA

Capital Social Autorizado: RDS\$100,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RDS\$100,000.00
RNC: 1-30-45071-4

Registro Mercantil: 55880SD
AVISO DE TRANSFORMACION

De acuerdo a lo establecido por la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se hace de conocimiento general el Proyecto de Transformación de la Sociedad FOUR PAWS CLINICA Y SPA VETERINARIO, S.A. a una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha Diez (10) de Marzo del Año Dos Mil Once (2011), dicho Proyecto establece la modificación del nombre de la Sociedad FOUR PAWS CLINICA Y SPA VETERINARIO, S.A., la cual se denominará FOUR PAWS CLINICA Y SPA VETERINARIO, E.I.R.L., la misma estará regida por las leyes de la República Dominicana y los Estatutos. A los fines de conocer y aprobar el referido proyecto de transformación financiero especial, el informe del consejo de directores, los contratos de servicios relacionados, laborar general elaborado por la secretaría de la sociedad se convocan los accionistas de la compañía FOUR PAWS CLINICA Y SPA VETERINARIO, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la compañía el día seis (06) del mes de Marzo del año 2011. El proyecto de transformación de la compañía está a disposición de los accionistas en el domicilio de la compañía. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año 2011.

"AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A."

Capital Social Autorizado: RDS\$10,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RDS\$10,000.00

San Cristóbal, República Dominicana
Reg. Mercantil No. 0012-SC
AVISO DE PUBLICACION

En observancia a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, se hace de conocimiento que la Sociedad AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, S.A., ha convocado a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) a sus accionistas a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, para el día seis (06) de Abril del dos mil once (2011), que tendrá como objeto de la transformación de su actual tipo societario a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; El Proyecto de los nuevos Estatutos de la Sociedad estará, junto con el informe del Consejo de Accionistas y el Balance Especial del Contador Público Autorizado, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad; Dentro de los Artículos más relevantes del Proyecto de los nuevos Estatutos se encuentran: La Sociedad se denominará "AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, E.I.R.L." y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos; la empresa se dedicará a la Fumigación Doméstica, Agrícola, así como Asesoría, Control, Mantenimiento de Áreas Verdes, Tratamiento de Cometas y Estaciones en General; El domicilio de la empresa estará en la Carretera Cambias Km. 3, No. 25, San Cristóbal, República Dominicana; El Capital de la empresa será de DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RDS\$10,000.00). Que la empresa será administrada por uno o más Gerentes, que permanecerán en sus funciones por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Que la duración de la Empresa será indefinida. En la Provincia de San Cristóbal, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

JOSE MARIA PAYANO PINALES
Presidente

AVISO DE PUBLICACION PARA FINES DE DIVORCIO

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 42 reformado de la Ley 1306-Bis de Divorcio, que en el párrafo primero establece que el señor CARLOS SUZANA GOMEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0115044-9, domiciliado y habitante en la calle Sector No. 38-D (Atrás), Sector 30 de Mayo, de esta ciudad, de Santo Domingo, Distrito Nacional, que tiene como representante por su abogado constituido y apoderado especial el Lic. MIGUEL ANGEL GÓMEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-01076795-4, Abogado de los Tribunales de la República, con Establecimiento Profesional ubicado en la calle 63, Aptos. 203, de la calle: Miguel Ángel Pinales, San Carlos, de esta ciudad, que en el presente caso, el cual procede a citarse y emplazarse a su esposa, señora EVELYN DIAZ ORTIZ, en fecha de hoy, veintidós (22) Marzo, del Año Dos Mil Once (2011), cuyo último domicilio conocido es el apartamento 1102e Apartamentos, Apt. 1110, Rolling Hills, Carolina, Puerto Rico, 00983, y en Tránsito en la calle Sánchez, No. 38-C (Atrás), Sector 30 de Mayo, de esta Ciudad, de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., en la persona del Honorable Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Nacional, el cual tiene su Despacho en la primera Planta del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, ubicado en la esquina formada por las calles Fabio Piñero, esquina Beller, para que comparezca a la audiencia que será convocada por el Honorable Magistrado Juez de la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Distrito Nacional, en sus atribuciones de Tribunal de Familia, el día Miércoles que concurren a Trece (13) del mes de Abril del año Dos Mil Once (2011), a las nueve (9:00) horas de la mañana, sito en el local de la calle Soano Sánchez No.68, esquina Santiago, del sector de GARCER, D.N., en la cual será conocida la Demanda de Divorcio incoada por el señor Carlos Suzana Gómez en contra de su esposa la señora EVELYN DIAZ ORTIZ, por la causa determinada de irresponsabilidad de Conducta.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los veintidós (21) días del mes de Marzo del año Dos Mil Once (2011).

LIC. MIGUEL ANGEL GÓMEZ
Abogado Demandante.

AVISO DEMANDA DE DIVORCIO Y DOMICILIO DESCONOCIDO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley 1306-bis sobre divorcio, párrafo segundo por la ley 2153, del 12 de noviembre del año 1949, se hace de conocimiento general que el señor WILIS ANTONIO SANTANA CHALAS, dominicano, mayor de edad, casado, mecánico, portador de la cédula de identidad y electoral No.012 dormitad, y residente en el callejón de la calle Matías Martínez No.03 del 1 San José de Ocoa, provincia del mismo nombre, RD, por medio de la presente, legítima esposa, LA SEÑORA MERLIN RIOS URIBE, cuyo último domicilio por su esposo fue el arriba mencionado, y que a falta de informaciones de su actual residencia, procederá por medio de su abogado constituido y apoderado E-ARIEL OMAR ARIAS A., abogado de los Tribunales de la República, Demandante incoado en el colegio de abogado de la RD, bajo el No. 31981-3-76, y profesionalmente abierto permanentemente en la calle máximo Gómez No.3, de 1 San José de Ocoa, provincia del mismo nombre, lugar donde el esposo hace por su elección domicilio para todos los efectos del presente acto y para las fines presente demanda de divorcio, por la causa Determinada de Incompatibilidad de domicilio desconocido, por ante el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Ju José de Ocoa en asuntos civiles de familia, en sus atribuciones civiles y, en audiencia a puerta cerrada, la cual celebró sus audiencias en el segundo nivel de uno mes del Palacio de Justicia, en la calle General Cabral a 25m. Matías Martines Ciudad de San José de Ocoa, provincia del mismo nombre, mediante notificación hecha en la persona del magistrado procurador fiscal de dicho Distrito, el día veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil once (2011), para que en la audiencia que a los fines antes expresado celebrará la Sala Civil del Tribunal Instancia del Distrito Judicial de San José de Ocoa, el Día viernes (25) de marzo del año 2011, a las nueve (9) horas de la mañana, en la ciudad de San José de Ocoa, provincia del mismo nombre, a los (7) del mes de marzo del año dos mil once

AVISO DE PUBLICACION DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD Y CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA "PONTIASA, S.A."

Capital Social y Autorizado: RDS\$3,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RDS\$2,830,000.00

De acuerdo a lo establecido por la Ley 479-08 del 11 de Diciembre del 2008 et Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se hace de conocimiento Proyecto de transformación de la sociedad "PONTIASA, S.A." a una sociedad de Responsabilidad Limitada mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha Diez (10) de Marzo del Año Dos Mil Once (2011), dicho Proyecto establece la modificación del nombre de la Compañía PONTIASA, S.A., la cual se denominará PONTIASA, S.R.L., la misma estará regida por las leyes de la República Dominicana. En esta transformación, la empresa tendrá como objeto social la Adquisición y venta de bienes mobiliarios como cualquier actividad de libre comercio y que no estén vedados por las leyes Dominicanas, con un capital de TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$3,000,000.00) que será administrada por un gerente designado al efecto; la duración de la empresa se fijará en cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente proyecto, así como el balance financiero especial, el informe del consejo de directores y un informe general elaborado por el Consejo de Accionistas de la sociedad accionistas de la sociedad "PONTIASA, S.A." a la formalización y firma de los documentos del Extraordinaria que se celebrará en el local de la compañía el día seis (06) del mes de Marzo del año 2011. El proyecto de transformación de la compañía está a disposición de los accionistas en el domicilio de la compañía. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año 2011.

GISELA RAMIREZ DE CASTILLO
Presidente
Cáceres Solimán
Abogados.

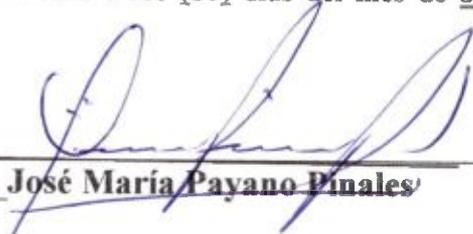


DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, José María Payano Pinales, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil: Casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.: 065-0001107-4, en calidad de representante, actuando en nombre y representación de: Agrofumigadora del Sur Afumisur, EIRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-14-08077-9, domiciliada en: Autopista Cambita, KM. 3, Urb. Don Feliz, 25, Centro de la Ciudad San Cristóbal, Rep. Dom., conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación Pública Nacional No LPN-CPJ-16-2023 del Consejo del Poder Judicial para la contratación de SERVICIOS DE FUMIGACION A NIVEL NACIONAL (53 SEDES) SEDES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Agrofumigadora del Sur Afumisur, EIRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana a los (18) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).



José María Payano Pinales





AGRO-FUMIGADORA DEL SUR
AFUMISUR
ELIMINADORA DE PLAGAS

B. Documentación Financiera



CERTIFICACIÓN

A solicitud de **Agrofumigadora del Sur, EIRL (AFUMISUR)**, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) num. 1-14-08077-9, hemos examinado los estados financieros anexos: **Estado de Situación, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre del año 2022**, los cuales son responsabilidad del cliente en todas sus partes. Nuestra opinión se emite en base a los resultados tras nuestro análisis de los datos contenidos en los presentes estados.

Hemos llevado a cabo nuestra análisis de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Agrofumigadora del Sur, EIRL (AFUMISUR), por el período comprendido desde el 1ro. enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

Dado en Baní, provincia Peravia, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Licda. Carmen Argentina Moreta, MA
Exequátur No. 393-99



AGROFUMIGADORA DEL SUR, EIRL
RNC 114080779
ESTADO DE SITUACION
AL 31 DICIEMBRE 2022
(valores en RD\$)



ACTIVOS

CORRIENTES

Efectivo en Caja y Bancos (nota 1)	3,700,245.00
Cuentas por Cobrar	1,632,000.00
Inventario Bienes, Suministros e Insumos	<u>1,180,271.57</u>
Total Activo Corriente	<u>6,512,516.57</u>

FIJOS

Mejora (nota 2)	6,500,000.00
Equipos, Enseres y Mobiliarios Trabajo (nota 3)	1,253,000.00
Equipos y Mobiliarios de Oficina (nota 4)	<u>350,000.00</u>
Total Activos Fijos	<u>8,103,000.00</u>

Total Activos	<u>14,615,516.57</u>
----------------------	-----------------------------



ESTADO DE SITUACION
AL 31 DICIEMBRE 2022

PASIVOS Y PATRIMONIO



PASIVOS

Cuentas por Pagar-Proveedores	30,000.00
Préstamos por Pagar (nota 5)	2,400,000.00
Total Pasivos	2,430,000.00

PATRIMONIO

Capital Social	45,000.00
Utilidades Períodos Anteriores	11,322,231.57
Utilidad Período Actual	818,285.00
Total Patrimonio	12,185,516.57

Total Pasivos y Patrimonio 14,615,516.57



AGROFUMIGADORA DEL SUR, EIRL
RNC 114080779
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1ro. ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022
(valores en RD\$)



INGRESOS

Ingresos por Servicios Prestados	3,490,000.00
Total Ingresos	<u>3,490,000.00</u>

COSTOS Y GASTOS

Costo de Ventas	103,652.00
-----------------	------------

Gastos Generales y Administrativos	<u>2,568,063.00</u>
---	----------------------------

Sueldos	285,600.00
Gastos de Personal	52,000.00
Electricidad	12,086.00
Combustible	401,569.00
Servicios de Comunicación	93,011.00
Financieros	39,451.00
Depreciación	23,662.00
Tributos	136,063.60
Otros Servicios e Insumos	<u>1,524,620.40</u>

Excedente del Período	<u><u>818,285.00</u></u>
------------------------------	---------------------------------



AGROFUMIGADORA DEL SUR, EIRL
RNC 114080779
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DICIEMBRE 2022
(valores en RD\$)



ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Cobranzas por Prestaciones de Servicios y Venta de Bienes	<u>3,490,000.00</u>
Total Efectivo	3,490,000.00
Menos:	
Pago Proveedores Bienes y Servicios	2,167,350.00
Pago Remuneraciones y Beneficios Empleados	337,600.00
Pago Tributos	136,003.60
Pago Interes y Rendimientos	39,451.00
Otros Pagos en Efectivo Relacionados con la Actividad	<u>14,912.40</u>
Flujo de Efectivos en Actividades de Operación	<u><u>794,623.00</u></u>



**NOTAS ANEXAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DICIEMBRE 2022
(valores en RD\$)**



Nota 1:

Efectivo en Bancos, bce. al 31 dic 2022

3,700,245.00

- * Banco de Reservas
- * Banco Popular
- * Bagrícola
- * Coonapa

Nota 2:

Mejora, bce. al 31 dic 2022

6,500,000.00

Residencia construida en block, techada en concreto armado, ubicada en la Urbanización 6 de noviembre, km. 3, carret. hacia Cambita, San Cristóbal

Nota 3:

Equipos y Mobiliarios de Trabajo, bce. al 31 dic 2022

1,253,000.00

- * 8 Motobombas de mochila
- * 2 TermosFoger
- * 8 Bombas mochilas manuales
- * 1 Bomba estacionaria
- * 2 Inyectores
- * 2 Plantas eléctricas
- * 4 Taladros
- * 1 Pistla de clavos
- * 1 Actisol

Nota 4:

Equipos y Mobiliarios de Trabajo, bce. al 31 dic 2022

350,000.00

- * Aire Acondicionado



Continuación...

- *Computadora
- * UPS
- * Impresora
- *Fotocopiadora
- * 2 escritorios
- * 2 sillones ejecutivos
- *2 credensas

Nota 5:

Préstamos por Pagar, bce. al 31 dic 2022

- * Banco de Reservas
- * Banco Popular

2,400,000.00



CERTIFICACIÓN



A solicitud de **Agrofumigadora del Sur, EIRL (AFUMISUR)**, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) num. 1-14-08077-9, hemos examinado los estados financieros anexos: **Estado de Situación, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo** al 31 de diciembre del año 2021, los cuales son responsabilidad del cliente en todas sus partes. Nuestra opinión se emite en base a los resultados tras nuestro análisis de los datos contenidos en los presentes estados.

Hemos llevado a cabo nuestra análisis de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Agrofumigadora del Sur, EIRL (AFUMISUR), por el período comprendido desde el 1ro. enero hasta el 31 de diciembre del 2021.

Dado en Baní, provincia Peravia, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


Licda. Carmen Argentina Moreta, MA
Exequatur No. 393-99



AGROFUMIGADORA DEL SUR, EIRL
RNC 114080779
ESTADO DE SITUACION
AL 31 DICIEMBRE 2021
 (valores en RD\$)



ACTIVOS

CORRIENTE

Efectivo en Caja y Bancos (nota 1)	2,688,370.00
Cuentas por Cobrar	1,538,047.00
Inventario Bienes, Suministros e Insumos	1,227,638.00
Total Activo Corriente	<u>5,454,055.00</u>

FIJO

Mejora (nota 2)	6,000,000.00
Equipos, Enseres y Mobiliarios Trabajo (nota 3)	1,113,176.57
Equipos y Mobiliarios de Oficina (nota 4)	120,000.00
Total Activos Fijos	<u>7,233,176.57</u>

Total Activos	<u><u>12,687,231.57</u></u>
----------------------	------------------------------------



PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

Cuentas por Pagar-Proveedores	20,000.00
Préstamos por Pagar (nota 5)	1,300,000.00
Total Pasivos	<u>1,320,000.00</u>

PATRIMONIO

Capital Social	45,000.00
Utilidades Períodos Anteriores	10,713,539.76
Utilidad Período Actual	608,691.81
Total Patrimonio	<u>11,367,231.57</u>

Total Pasivos y Patrimonio	<u><u>12,687,231.57</u></u>
-----------------------------------	------------------------------------

AGROFUMIGADORA DEL SUR, EIRL
RNC 114080779
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1ro. ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021
 (valores en RD\$)



INGRESOS

Ingresos por Servicios Prestados	2,585,567.56
Ingresos por Venta de Bienes	<u>10,790,000.00</u>
Total Ingresos	<u>13,375,567.56</u>

COSTOS Y GASTOS

Costo de Ventas	<u>10,932,631.75</u>
-----------------	----------------------

Gastos Generales y Administrativos	<u>1,834,244.00</u>
------------------------------------	---------------------

Sueldos	259,200.00	
Gastos de Personal	41,426.00	
Electricidad	23,609.00	
Combustible	360,000.00	
Servicios de Comunicación	88,312.00	
Financieros	42,771.00	
Depreciación	22,095.00	
Impuestos	14,277.14	
Servicios, Suministros e Insumos varios	968,276.72	
Tributos	<u>14,277.14</u>	

Excedente del Período	<u><u>608,691.81</u></u>
-----------------------	--------------------------



AGROFUMIGADORA DEL SUR, EIRL
RNC 114080779
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DICIEMBRE 2021
(valores en RD\$)



ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Cobranzas por Prestaciones de Servicios y Venta de Bienes	<u>13,375,567.56</u>
Total Efectivo	13,375,567.56
Menos:	
Pago Proveedores Bienes y Servicios	11,369,808.63
Pago Remuneraciones y Beneficios Empleados	300,626.00
Pago Tributos	14,277.14
Pago Interes y Rendimientos	42,771.00
Otros Pagos en Efectivo Relacionados con la Actividad	<u>1,017,297.98</u>
Flujo de Efectivos en Actividades de Operación	<u>630,786.81</u>



NOTAS ANEXAS A LOS ESTADO FINANCIEROS
AL 31 DICIEMBRE 2021
(valores en RD\$)



Nota 1:

Efectivo en Bancos, bce. al 31 dic 2021

2,688,370.00

- * Banco de Reservas
- * Banco Popular

Nota 2:

Mejora, bce. al 31 dic 2021

6,000,000.00

Residencia construida en block, techada en concreto armado, ubicada en la Urbanización 6 de noviembre, km. 3, carret. hacia Cambita, San Cristóbal

Nota 3:

Equipos y Mobiliarios de Trabajo, bce. al 31 dic 2021

1,113,176.57

- * 8 Motobombas de mochila
- * 2 termosFoger
- * 8 bombas mochilas manuales
- * 1 bomba estacionaria
- * 2 inyectores
- * 1 planta eléctrica
- * 3 taladros
- * 1 pistola de clavos



Nota 4:

Equipos y Mobiliarios de Trabajo, bce. al 31 dic 2021

120,000.00

- * Aire Acondicionado
- * Computadora
- * UPS
- * Impresora
- * Fotocopiadora
- * 2 escritorios
- * 2 sillones ejecutivos
- * 2 credensas

Nota 5:

Préstamos por Pagar, bce. al 31 dic 2021

1,300,000.00

- * Banco de Reservas
- * Banco Popular



AGRO-FUMIGADORA DEL SUR
AFUMISUR
ELIMINADORA DE PLAGAS

C. Documentación Técnica





AGRO-FUMIGADORA DEL SUR
AFUMISUR
ELIMINADORA DE PLAGAS

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
Su despacho. –

Según lo establecido en el pliego de condiciones específicas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL (53 SEDES) SEDES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, de referencia: **LPN-CPJ-16-2023**, le presentamos la **FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA** para este proceso.

Descripción Técnica y metodología de aplicación de productos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CARACTERÍSTICAS
1	<p>Servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la suprema corte de justicia y consejo del poder judicial</p> <p>Tomando como punto de partida los datos suministrados en las especificaciones técnicas, nuestra oferta incluye:</p> <p>1.Sedes a ser sujetas a fumigación 50. 2.Agrupadas por los 11 departamentos Judiciales. 3.El total de fumigación a realizar es de 79.</p>	Servicio	79	<p>Fumigación contra:</p> <p>1. Todo insecto volador como:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Cucarachas de todos los tiposb. Mosquitosc. Moscasd. Abejase. Piojo <p>2. Todo insecto rastrero como:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Ratasb. Arañac. Polillad. Chinchee. Termitaf. Alacráng. Hormigah. Plagas de jardines <p>3. Nivel de Toxicidad: Banda verde.</p>





Especificaciones Técnicas:

1. Garantía de Cuatro (4) meses luego de la fumigación aplicada. (Anexo)
2. El servicio se realizará iniciando a partir de las 4:30 pm el viernes, acorde a la programación y frecuencias establecidas, con previa coordinación con el encargado o representante de la institución:

Nota: El servicio se realizará en el mes programado, en caso de no ser posible, se solicitará una autorización previa por parte del Poder Judicial.

3. El servicio cubrirá maquinarias, herramientas y utensilios profesionales, así como los productos gastables de aplicación.

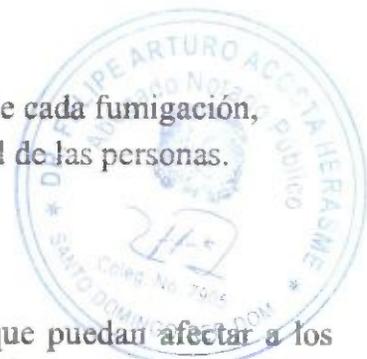
4. Se establecerá Protocolo de acción antes, durante y luego de cada fumigación, que contenga las medidas de seguridad para preservar la salud de las personas.

5. Servicio de Emergencia:

Teniendo en cuenta posibles situaciones de emergencia que puedan afectar a los trabajadores en la realización de sus tareas laborales, siempre nos apegamos estrictamente a las normas de seguridad establecidas para realizar dichos trabajos y en cada uno de los lugares en particular, y usando equipos de protección personal, haciendo acompañar al personal nuestro de un personal de la empresa contratante, capacitado y conocedor del lugar donde se estén realizando los trabajos, siempre llevamos a mano botiquín, hacemos buen uso y manejo de materiales y equipos que utilizamos.

Cumplimos siempre con la protección del medio ambiente utilizando productos con estas características. Hacemos siempre recomendaciones al personal de la empresa contratante sobre qué hacer pre y post fumigación en cada lugar fumigado.

También tenemos a mano los contactos de emergencia con el fin de si llega a suceder algún accidente que ponga en riesgo la salud, pueda darse asistencia de manera oportuna.





AGRO-FUMIGADORA DEL SUR
AFUMISUR
ELIMINADORA DE PLAGAS

6. Los Métodos de fumigación utilizar para cada plaga son:

INSECTOS VOLADORES

MOSQUITOS: Aspersión al aire en el interior y aspersión hacia las paredes en el exterior y aspersión a plantas ornamentales y otros árboles o si existiere.

Producto: Lambdacialotrina 2.5 EC.

MOSCAS: Aspersión al aire y paredes en el interior, aspersión a paredes en el interior, así como aspersión en estaciones y área de basura.

Productos: Cipermetrina 10 EA.

CUCARACHAS: Aspersión en socalos del piso - detrás y debajo de mesas, escritorios, neveras, estufas, muebles, en el interior, etc. Aspersión pegada a las paredes externas, trampas de grasa, drenajes y desagües, en área de basura, además de colocación de gel y polvos en gavetas y gabinetes.

Productos: Cipermetrina 10 EA.

ABEJAS: No la eliminaremos (mataremos), la moveremos en caso de que existan colmenas a un apiario.

PIOJOS: En caso de existir asperjaremos el mueble donde se encuentren.

Producto: Deltametrina 2.5 EC (Deltatroide 2.5 CE).

INSECTOS RASTREROS

RATAS: Colocación de pegas en el interior y cebos en el exterior en lugares seguros. Raticidas anticoagulantes, de efecto lento (Mortal de 4 a 6 días a más de una dosis).

Productos: Bromadiolona 0.025%.

ARANAS: Aspersión en locales de pisos y toda la periferia externa a las edificaciones; así como en jardines y áreas verdes.

Productos: Deltametrina 2.5EC.

CHINCHE: Aspersión en muebles y cualquier lugar en donde aparezca.

Productos: Deltametrina 2.5 EC.

NOTA: Siempre antes de fumigar para un insecto determinado hacemos previa inspección y evaluación, consultando a personas que laboren cada lugar.

TERMITAS: Aspersión e inyectamos en las áreas donde se vea la presencia de estos.

Productos: Fipronil 20SC.

ALACRAN – HORMIGAS Y PLAGAS DE JARDINES: Para eliminar estas, asperjaremos en socalos de paredes en el interior, así como en toda la parte externa pegada a la edificación, en los jardines, desagües y otros...

Productos: Cipermetrina 10 EA (Cybor 10).





7. Listado de Productos a Utilizar:

Productos a utilizar	Nivel de Toxicidad (banda verde)	Nombre de los Productos
Insecticidas (Grupo de los Piretroides) para control de plagas urbanas. No causan daño al medio ambiente con el uso adecuado.	De banda verde, de bajo efecto residual, de acción rápida degradable ante la exposición al sol y los rayos de luz.	1. Farmex Ingrediente Activo: Temephos 1,0 % p/p Ingrediente aditivo: C.S.P 100,0%p/p 2. Deltatroide 2.5 EC Ingrediente Activo: Deltametrina...2.5% Ingredientes Aditivos: c.s.p.....100% 3. Zapi Ekoset 22% Ingrediente Activo: Permetrina + Tetrametrina y Butoxido de Piperonilo. 4. Cybor 10 EA (Cipermetrina 10%)
Raticidas: Estos raticidas vienen en presentación de bloques y serán colocados en la parte externa, sótanos y parqueos del edificio, dentro de trampas o cebaderos que se ubicarán para tales fines. Se utilizarán pegas en toda la parte interior en lugares no visibles y ubicados estratégicamente.		1. Hawk Bait Chunx 0.005 BB (Coumarina Bromadiolona) Ingrediente activo: Bromadiolona. Cumarina. 0.0005%. 2. Terad3 Blox. Raticida, Rodenticida. (Cholecalciferol) Ingrediente activo: holecalfiferol 0.075% 3. Ditrac: Ingrediente Activo: Diphacinona 0.005%





8. Listado de operadores y experiencia del personal.

No.	Nombre Completo	Cedula	Cargo
1	Jose M. payano P.	065-0001107-4	Coordinador General
2	Johan E. Payano M.	402-1327428-1	Supervisor General
3	Josue E. Payano	402-356019-7	Coordinador de Brigada
4	Santo Muñoz Doñe	002-0132059-5	Coordinador de Brigada
5	Esmerling De La Cruz	402-1901472-3	Fumigador
6	Pedro Luis Nivar	402-1306251-2	Fumigador

9. Dotación del personal de uniforme e identificación.

Los Equipos de protección a utilizar en este proceso de fumigación serán:

1. Overol
2. Camisa de Mangas Largas.
3. Casco Protector.
4. Gorras.
5. Mascarillas.
6. Botas.
7. Guantes.
8. Bata de Mangas Largas.





AGRO-FUMIGADORA DEL SUR
AFUMISUR
ELIMINADORA DE PLAGAS

10. Cronograma de visita.

Se realizará 1 visita en a cada sede de interés nuestro y se realizará 1 visita extraordinaria de ser necesarias a solicitud de la institución contratante; dicha visita será viernes a partir de las 4:00 PM, las fechas de dichas visitas será acordadas luego de la firma del contrato, estando ambas partes de acuerdo.

11. Modelo de formato o formulario que utilizará para la visita de ejecución de la fumigación, en caso de adjudicación. (Anexo).

Atentamente,


José María Payano
Representante





DISTRIBUIDORA
SUPERIOR DOMINICANA

Tu Proveedor de Soluciones

DIGRAC RODENTICIDA FICHA TECNICA

TIPO: RODENTICIDA ANTICOAGULANTE.

INGREDIENTE ACTIVO: DIFACINONA.

GRUPO QUIMICO: INDANDINA.

CONCENTRACION: 0.005%.

FORMULACION: BLOQUE EXTRUIDO.

MODO DE ACCION: INGESTION Y ARBSOCION.

CATEGORIA TOXICOLOGIA: MODERADAMENTE PELIGROSO.

ANTIDOTO: VITAMINA K.

PRESENTACION: CUBETA DE 18 LBS (BLOQUES), CUBETA DE 25 LBS POLVO DE RASTREO (TRAKING POWDER).

BENEFICIOS Y CARACTERISTICAS:

- BLOQUES CON BORDES UNICO PARA ROER.
- ACEPTACION COMPROBADA POR ROEDORES.
- MATA ROEDORES RESISTENTES A LA WALFARINA.
- BLOQUES PARAFINADOS RESISTENTES A HUMDEDAD Y HONGOS.
- EL POLVO DE RASTREO SE ADHIERE AL CUERPO.
- LOS ROEDORES CONSUMEN EL POLVO DE RASTREO CUANDO SE ACICALAN.



RECOMENDACIONES DE USO:

- CONTROLA RATA NORUEGA (*Rattus norvegicus*), RATA DE TECHO (*Rattus rattus*) Y RATON CACERO (*Mus musculus*).
- LOS BLOQUES PUEDE USARSE EN AREAS INTERIORES, EXTERIORES Y EN AREAS CON ALTA HUMEDAD.
- CUANDO SE USA EL PRODUCTO EN POLVO, SE FACILITA LA COLOCACION DEL MISMO. SE RECOMIENDA MANTENER EL CEBO FRESCO.
- EL TRAKING POWDER (POLVO DE RASTREO), LAS APLICACIONES SON A MADRIGUERAS EN AREAS PERIMETRALES Y EN AREAS DE INTERIOR SELECCIONADAS.

MODO DE EMPLEO:

- EL RODENTICIDA DITRAC SE USA TAL Y COMO VIENE FORMULADO. DEBE SER COLOCADO EN LUGARES QUE SE ENCUENTEN A LO LARGO DE LAS PAREDES, CERCANOS A ABERTURAS RAÍDAS, EN ESQUINAS O LUGARES OCULTOS, ENTRE PISOS Y PAREDES, AREAS CERCANAS A SUS MADRIGUERAS Y/O EN LUGARES DONDE SE OBSERVE PRESENCIA DE LOS ROEDORES, TALES COMO EXCREMENTOS, PELOS, HUELLAS O MANCHAS GRASOSAS PRODUCIDAS POR ROEDORES.

DOSIS:

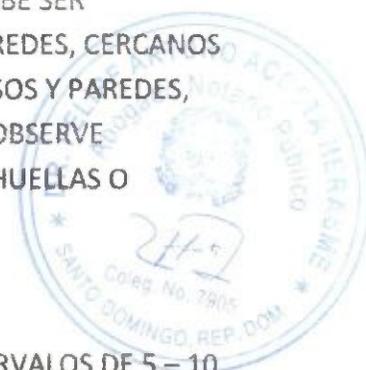
- CONTRA RATAS, COLOQUE DE 2-10 BLOQUES DEL PRODUCTO A INTERVALOS DE 5 – 10 METROS LINEALES. CONTRA RATONES, COLOQUE UN BLOQUE CADA 2-4 METROS LINEALES. EN AMBOS CASOS DEBE MANTENERSE UN SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE CEBO FRESCO DURANTE 10-15 DIAS O HASTA QUE HAYAN CESADO LOS SIGNOS DE ACTIVIDAD DE LOS ROEDORES.
- NOTA: RECUPERE LOS CEBOS DETERIORADOS O CONTAMINADOS, ASI COMO LOS ANIMALES MUERTOS Y DESTRUYALOS QUEMANDOLOS Y/O ENTERRANDOLOS LEJOS DE FUENTES DE AGUA.

SINTOMAS DE INTOXICACION:

- REDUCCION DE LA CAPACIDAD DE COAGULACION DE LA SANGRE, QUE CAUSA HEMORRAGIAS NASALES, ENCIAS SANGRANTES, HEMATOMAS, MAGULLADURAS EXTENSAS, DOLORS ABDOMINALES Y SANGRE EN LAS HECEs.

PRIMEROS AUXILIOS Y TRATAMIENTO MEDICO:

- POR INGESTION: DE A BEBER AL INTOXICADO TRES CUCHARADAS DE CARBON ACTIVADO EN MEDIO VASO DE AGUA. SI NO TIENE CARBON ACTIVADO DELE A BEBER



CLARA DE HUEVO CON UN POCO DE AGUA (8 PARA ADULTOS, 4 PARA NIÑOS). BUSQUE ATENCION MÉDICA.

- POR INHALACION: RETIRE LA PERSONA AFECTADA DEL AREA CONTAMINADA Y LLEVE LA AL AIRE FRESCO. OBTENGA ATENCION MÉDICA.
- POR CONTACTO CON LOS OJOS: LAVELOS CON ABUNDANTE AGUA LIMPIA DURANTE 15 MINUTOS POR LO MENOS. BUSQUE ATENCION MÉDICA.
- POR CONTACTO CON LA PIEL: QUITESE LA ROPA Y/O ZAPATOS CONTAMINADOS Y LAVE LA ZONA AFECTADA CON SUFICIENTE AGUA Y JABON. OBTENGA ATENCION MÉDICA.
- ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO: EL ANTIDOTO ES VITAMINA K. ADMINISTRELA A DOSIS DE ADULTO Y MAYORES DE 12 AÑOS 15-25 MG/DIA (ORAL), 10-50 MG/DIA (ORAL), 1-5 MG/DIA (SC-IM), 0.6 MG/KG/DIA (IV).





TERAD3[®] BLOX

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

DE ACUERDO A LA REGULACIÓN: OSHA
Hazard Communication Standard 29 CFR 1910.1200

FECHA DE EMISIÓN:
Enero 2020

PREPARADO POR:
CAR/RNVD

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y EMPRESA

Identificación del producto: TERAD3[®] BLOX

EPA Número de Registro: 12455-106

Usos identificados relevantes: Rodenticida Agudo – Listo para su uso

Aconsejado para usos contra: Usar solamente para el propósito descrito arriba

FABRICANTE/PROVEEDOR:

Bell Laboratories, Inc.

3699 Kinsman Blvd.

Madison, WI 53704, USA

Email: sds@belllabs.com

Teléfono: 608-241-0202

Emergencia Médica o Veterinaria: 877-854-2494 o 952-852-4636

Derrame o Emergencia de Transporte: 800-424-9300 (CHEMTREC)



SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Clasificación de acuerdo a la Regulación OSHA 1910.1200(d): No clasificado

Palabra/Señal clave: Ninguna

Ver sección 15 para información sobre FIFRA seguridad aplicada, salud, y clasificaciones ambientales.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN EN LOS INGREDIENTES

Componente	CAS Núm.	% Por peso
Cholecalciferol [9,10-secocholesta- 5,7,10(19)-trien-3-ol]	67-97-0	0.075%
Ingredientes Inertes y No-Peligrosos (Los componentes que no están en la lista no son peligrosos)	Propiedad	99.925%

SECCIÓN 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Descripción de las medidas de primeros auxilios

Ingestión: Llamar al Médico o al número de emergencia inmediatamente. Haga que la persona tome un vaso de agua si puede tragar. No induzca vomitar a menos de ser instruido por el médico para hacerlo.

Inhalación: No aplica.

Contacto con los ojos: Mantener ojo abierto y enjuagar lentamente con agua por 15 – 20 minutos. Remover lentes de contacto, de estar presentes, después de los primeros 5 minutos, entonces continúe enjuagando el ojo. Si la irritación se desarrolla, obtener asistencia médica.

Contacto con la piel: Quitarse la ropa contaminada. Enjuagar piel inmediatamente con abundante agua por 15 - 20 minutos. Si la irritación se desarrolla, obtener asistencia médica.

Los efectos y síntomas más importantes, tanto agudos como retrasados

La ingestión de cantidades excesivas puede causar hipercalcemia, anorexia, náusea, vómito, pérdida de apetito, sed extrema, letargo, diarrea, sudor profuso y dolor de cabeza.

Consejo para el Médico: No hay un antídoto específico. Si los niveles de calcio sérico son elevados, tratamiento con calcitonina es efectivo para reducir calcio a niveles normales. Continúe monitoreando calcio sérico y tratar si es necesario por hipercalcemia. (Referencia: AMA Drug Evaluations, Third Edition (1977) Chapter 16, pp. 248-251)

Consejo para el Veterinario: Para los animales que ingieren cebo y/o muestran signos de envenenamiento, induzca el vómito usando peróxido de hidrógeno o administración de carbón activado con un catártico. Si signos clínicos se desarrollan, se recomienda el tratamiento consistente en diuresis salina combinada con el uso de furosemida, corticosteroides y aglutinantes de fosfato. La calcitonina o el pamidronato pueden ser necesarios para los animales que permanecen hipercalcémicos a pesar del tratamiento sintomático.



SECCIÓN 5. MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Medios de extinción

Medios de extinción adecuados: Agua, espuma o gas inerte.

Medios de extinción no adecuados: Ninguno conocido

Peligros especiales derivados de la mezcla: La descomposición a alta temperatura o la quema en el aire pueden provocar la formación de gases tóxicos, que pueden incluir óxidos de carbono.

Consejo para Bomberos: Usar ropa protectora y aparato de respiración autónomo.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia: Guantes deben ser usado cuando se manipule el cebo. Recoger el cebo derramado sin crear polvo.

Precauciones ambientales: No permitir que el cebo entre a desagües o corrientes de agua. Donde haya arroyos, ríos o lagos que se encuentren contaminados, contactar la agencia ambiental apropiada.

Métodos y materiales de contención y limpieza

Para contención: Barrer el material derramado inmediatamente. Poner en contenedor etiquetado que sea apropiado para el desecho o re-uso.

Para limpieza: Lavar superficies contaminadas con detergente. Desechar todos los desechos de acuerdo con todas las regulaciones locales, regionales y nacionales.

Referencia a otras secciones: Referirse a las secciones 7, 8 & 13 para detalles adicionales acerca de precauciones personales, equipo de protección personal y consideraciones sobre desechos.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Precauciones para una manipulación segura: No manipular el producto cerca de comida, alimento para animales o agua para beber.

Mantener fuera del alcance de los niños. No usar cerca de fuentes de calor, llama abierta, o superficies calientes. Tan pronto como sea posible, lave manos completamente después de haber aplicado el cebo y antes de comer, beber, masticar goma de mascar, usar tabaco, o usar el inodoro.

Condiciones para un almacenamiento seguro, incluyendo cualquier incompatibilidad: Almacenar en un lugar fresco y seco, sin acceso a mascotas y fauna silvestre. No contaminar agua, comida o alimento por almacenamiento o desecho. Mantener contenedores cerrados y alejados de otros químicos.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

Límites establecidos

Componente	OSHA	ACGIH	Otros Límites
Cholecalciferol	No Establecido	No Establecido	No Establecido

Controles Apropriados de Ingeniería: No Requerido

Límites de exposición ocupacional: No Establecido

Equipo protector personal:

Protección respiratoria: No Requerida

Protección de los ojos: No Requerida

Protección de la piel: Zapatos con calcetines, y guantes resistentes al agua.

Recomendaciones de Higiene: Mantenga y lave el PPE por separado de otra ropa. Quitese el EPP inmediatamente después de manipular este producto. Lave la parte exterior de los guantes antes de quitárselos. Tan pronto como sea posible, lávese bien las manos después de aplicar el cebo y antes de comer, beber, masticar chicle, usar tabaco o ir al baño, y ponerse ropa limpia.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Información en base a las propiedades físicas y químicas

Apariencia/Color:	Bloque de cera azul-beige-marrón
Olor:	Dulce como grano
Umbral de olor:	Sin Datos
pH:	Sin Datos
Punto de fusión:	Sin Datos
Punto de ebullición:	Sin Datos
Punto de inflamabilidad:	Sin Datos
Tasa de evaporación:	Sin Datos
Inflamabilidad:	Sin Datos

Nombre comercial: Terad3 Blox - Spanish
Distribuidor: Bell Laboratories, Inc.



Fecha de creación: enero 2020
Página 2 de 4

Limites superiores/inferiores de inflamabilidad:	Sin Datos
Presión de vapor:	Sin Datos
Densidad de vapor:	Sin Datos
Densidad relativa:	1.13 g/mL @ 20°C
Solubilidad (agua):	Sin Datos
Solubilidad (solventes):	Sin Datos
Partición coeficiente: n-octanol/agua:	Sin Datos
Temperatura de auto-ignición:	Sin Datos
Temperatura de descomposición:	Sin Datos
Viscosidad:	Sin Datos

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad: Estable cuando es almacenado en el contenedor original en una localización fresca y seca.
Estabilidad Química: Estable cuando es almacenado en el contenedor original en una localización fresca y seca.
Posibilidad de reacciones peligrosas: Consultar productos en descomposición peligrosos
Condiciones a evitar: Evitar temperaturas extremas (bajo 0°C o sobre 40°C).
Materiales incompatibles: Evitar materiales fuertemente alcalinos.
Productos en descomposición peligrosos: Descomposición a alta temperatura o ardor en el aire podría resultar en la formación de gases tóxicos, de los cuales podrían incluir óxidos de carbono.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Información en efectos toxicológicos

Toxicidad aguda

LD50, oral ingestión: >5001 mg/kg (ratas) (Cholecalciferol Rata LD50 oral: 43.6 mg/kg bw).

LD50, dérmica (contacto con la piel): > 5001 mg/kg (ratas) (Cholecalciferol no determinado).

LC50, inhalación: Producto es un bloque de cera y por lo tanto exposición por inhalación no es relevante.

Corrosividad/irritación cutánea: No irrita la piel.

Lesiones/irritación ocular graves: No irrita los ojos.

Sensibilización respiratoria o cutánea: Sensibilización cutánea: No es un sensibilizador (Prueba de maximización del conejillo de indias).

Mutagenicidad en células germinales: Contiene no componentes conocidos para tener un efecto mutágeno.

Carcinogenicidad: Contiene no componentes conocidos para tener un efecto carcinogénico.

Componentes	NTP	IARC	OSHA
Cholecalciferol	No en lista	No en lista	No en lista

Toxicidad reproductiva: Sin Datos

Peligro de aspiración: No Aplica. El producto es un bloque de cera.

Efectos en órganos diana: Daño causado por una acumulación de calcio.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Efectos de eco toxicidad: Este producto es extremadamente toxico para aves y mamíferos. No aplicar este producto directamente con el agua, donde superficie de agua está presente o en áreas intermareales por debajo de la línea media de la marea alta. Siga cuidadosamente las precauciones de la etiqueta y las direcciones para reducir peligros para los niños, mascotas y vida silvestre no objetivo.

Persistencia y degradabilidad: El producto es inherentemente biodegradable. Cholecalciferol se descompone en el agua lentamente.

Potencial bioacumulativo: No Determinado. La solubilidad en agua del Cholecalciferol es extremadamente baja (< 0.1mg/l).

Movilidad en la tierra: No Determinada. Movilidad del Cholecalciferol en la tierra es considerada limitada.

Otros efectos adversos: Ninguno

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES DE DESECHO

No contaminar agua, comida o alimento por almacenamiento o desecho.

Almacenamiento del pesticida: Almacenar solamente en el contenedor original en un lugar fresco y seco, inaccesible a niños y mascotas.

Mantener contenedores cerrados y lejos de otros químicos.

Desecho del pesticida: Desechos resultados de este producto de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta deben ser desechados como lo especifica la etiqueta del producto. **RCRA estado de desecho:** Este producto no está regulado como un desecho peligroso bajo la ley federal. Regulaciones estatales como locales podrían afectar la eliminación/desecho de este producto. Consultar a su estado o agencia ambiental local por eliminación de desperdicios generados que no sean para su uso de acuerdo con las instrucciones de etiqueta.

Manipulación del contenedor: Contenedor no recargable. No reusar o recargar contenedor. [Plástico:] Ofrecer para reciclar o reacondicionar; o perforar y desechar en un relleno sanitario; o por incineración. En la mayoría de los estados, quemar no es permitido. [Papel:] Deseche el recipiente vacío depositándolo en la basura, en una instalación de eliminación de desechos aprobada o por incineración. En la mayoría de los estados, quemar no es permitido.

RCRA Estado de desecho: Este producto no está regulado como un desecho peligroso bajo la ley federal.



SECCIÓN 14. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

Numero UN: No regulado

Apropiado nombre de embarque UN: No regulado

Clase(s) de transporte peligroso: No regulado

Grupo de empaque: No regulado

Peligros ambientales

DOT Ruta/Riel: No considerado peligroso para el transporte vía ruta/riel.

DOT Marítimo: No considerado peligroso para el transporte por barco.

DOT Aire: No considerado peligroso para el transporte por aire.

Clasificación del flete: LTL Clase 60

Transporte a granel de acuerdo al Anexo II de MARPOL 73/78 y el Código IBC: No aplica

Precauciones especiales para el usuario: Ninguna



SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGULATORIA

Seguridad, salud y regulaciones/legislaciones ambientales específicas para la sustancia o mezcla:

FIFRA: Este producto es regulado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y está sujeta a ciertos requerimientos de etiqueta bajo la ley federal de pesticidas. Estos requisitos difieren de los criterios de clasificación y de la información sobre riesgos requerida para las hojas de datos de seguridad (SDS), y para etiquetas de productos químicos no pesticidas en el lugar de trabajo. La información de seguridad, salud, medio ambiente y riesgos requerida en la etiqueta del pesticida está en la lista a continuación y se refleja en esta SDS. La etiqueta del pesticida también incluye otra información importante, incluidas las instrucciones de uso.

Palabra/Señal clave: PRECAUCIÓN

Declaración de precaución: Contiene el movilizador de calcio Cholecalciferol. Nocivo en caso de ingestión o absorción a través de la piel. Mantener alejado de niños, animales domésticos y mascotas. No poner en contacto con los ojos, la piel o la ropa.

Efectos potenciales a la salud:

Contacto con los ojos: Puede causar irritación

Contacto con la piel: No irritante en la piel

Ingesta: Dañino si se ingiere

TSCA: Todos los componentes están en la lista en el Inventario TSCA o no están sujetos a los requerimientos del TSCA

CERCLA/SARA 313: No en lista

CERCLA/SARA 302: No en lista

PROPOSITION 65: Contiene no componentes sujetos a requerimientos de advertencia

SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN

Para información adicional, por favor contactar al fabricante señalado en la sección 1.

NFPA	Salud: 1 (Precaución)	Inflamabilidad: 1 (Ligero/Leve)	Reactividad: 0 (Estable)	Peligro específico: Ninguno
HMIS	Salud: 2 (Moderado)	Inflamabilidad: 1 (Ligero/Leve)	Reactividad: 0 (Mínimo)	Equipo protector: B

Descargo de responsabilidad: La información proporcionada en esta Hoja de datos de seguridad se obtuvo de fuentes que se consideran confiables. Bell Laboratories, Inc. No provee garantías; ya sea expresa o implícita, y no asume ninguna responsabilidad por la exactitud o integridad de los datos aquí contenidos. Esta información es ofrecida para su consideración e investigación. El usuario es responsable de asegurarse de tener todos los datos actuales, incluida la etiqueta del producto aprobada, relevantes para su uso particular.



HAWK RODENTICIDA

FICHA TECNICA



DISTRIBUIDORA
SUPERIOR DOMINICANA

Tu Proveedor de Soluciones



TIPO: RODENTICIDA ANTICOAGULANTE.

INGREDIENTE ACTIVO: BROMADIOLONA.

GRUPO QUIMICO: CUMARINA.

CONCENTRACION: 0.005%.

FORMULACION: BLOQUE EXTRUIDO.

MODO DE ACCION: INGESTION Y ARBSOCION.

CATEGORIA TOXICOLOGIA: MODERADAMENTE PELIGROSO.

ANTIDOTO: VITAMINA K.

PRESENTACION: CUBETA DE 18 LBS (BLOQUES), SOBRE DE 43 GRAMOS PELETIZADO.

BENEFICIOS Y CARACTERISTICAS:

- EL MAS PALATABLE ANTICOAGULANTE DE UNA SOLA DOSIS.
- ACEPTACION COMPROBADA POR ROEDORES.
- MATA ROEDORES RESISTENTES A LA WALFARINA.
- BLOQUES PARAFINADOS RESISTENTES A HUMDEDAD Y HONGOS.

RECOMENDACIONES DE USO:

- CONTROLA RATA NORUEGA (*Rattus norvergicus*), RATA DE TECHO (*Rattus rattus*) Y RATON CACERO (*Mus musculus*).



- PUEDE USARSE EN AREAS INTERIORES, EXTERIORES Y EN AREAS CON ALTA HUMEDAD.
- CUANDO SE USA EL PRODUCTO PELETIZADO EN SOBRES, SE FACILITA LA COLOCACION DEL MISMO. SE RECOMIENDA MANTENER EL CEBO FRESCO.

MODO DE EMPLEO:

- EL RODENTICIDA HAWK SE USA TAL Y COMO VIENE FORMULADO. DEBE SER COLOCADO EN LUGARES QUE SE ENCUENTEN A LO LARGO DE LAS PAREDES, CERCANOS A ABERTURAS RAÍDAS, EN ESQUINAS O LUGARES OCULTOS, ENTRE PISOS Y PAREDES, AREAS CERCANAS A SUS MADRIGUERAS Y/O EN LUGARES DONDE SE OBSERVE PRESENCIA DE LOS ROEDORES, TALES COMO EXCREMENTOS, PELOS, HUELLAS O MANCHAS GRASOSAS PRODUCIDAS POR ROEDORES.

DOSIS:

- CONTRA RATAS, COLOQUE DE 2-10 BLOQUES DEL PRODUCTO A INTERVALOS DE 5 – 10 METROS LINEALES. CONTRA RATONES, COLOQUE UN BLOQUE CADA 2-4 METROS LINEALES. EN AMBOS CASOS DEBE MANTENERSE UN SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE CEBO FRESCO DURANTE 10-15 DIAS O HASTA QUE HAYAN CESADO LOS SIGNOS DE ACTIVIDAD DE LOS ROEDORES.
- NOTA: RECUPERE LOS CEBOS DETERIORADOS O CONTAMINADOS, ASI COMO LOS ANIMALES MUERTOS Y DESTRUYALOS QUEMANDOLOS Y/O ENTERRANDOLOS LEJOS DE FUENTES DE AGUA.

SINTOMAS DE INTOXICACION:

- REDUCCION DE LA CAPACIDAD DE COAGULACION DE LA SANGRE, QUE CAUSA HEMORRAGIAS NAALES, ENCIAS SANGRANTES, HEMATOMAS, MAGULLADURAS EXTENSAS, DOLORES ABDOMINALES Y SANGRE EN LAS HECEs.
- LD50?

PRIMEROS AUXILIOS Y TRATAMIENTO MEDICO:

- POR INGESTION: DE A BEBER AL INTOXICADO TRES CUCHARADAS DE CARBON ACTIVADO EN MEDIO VASO DE AGUA. SI NO TIENE CARBON ACTIVADO DELE A BEBER CLARA DE HUEVO CON UN POCO DE AGUA (8 PARA ADULTOS, 4 PARA NIÑOS). BUSQUE ANTENCION MÉDICA.



- POR INHALACION: RETIRE LA PERSONA AFECTADA DEL AREA CONTAMINADA Y LLEVELA AL AIRE FRESCO. OBTENGA ATENCION MÉDICA.
- POR CONTACTO CON LOS OJOS: LAVELOS CON ABUNDANTE AGUA LIMPIA DURANTE 15 MINUTOS POR LO MENOS. BUSQUE ATENCION MÉDICA.
- POR CONTACTO CON LA PIEL: QUITESE LA ROPA Y/O ZAPATOS CONTAMINADOS Y LAVE LA ZONA AFECTADA CON SUFICIENTE AGUA Y JABON. OBTENGA ATENCION MÉDICA.
- ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO: EL ANTIDOTO ES VITAMINA K. ADMINISTRELA A DOSIS DE ADULTO Y MAYORES DE 12 AÑOS 15-25 MG/DIA (ORAL), 10-50 MG/DIA (ORAL), 1-5 MG/DIA (SC-IM), 0.6 MG/KG/DIA (IV).



FICHA TÉCNICA

Nombre Comercial: WIPRONIL

Ingrediente Activo: Fipronil

Formulación:

Suspensión Concentrada (SC): Contiene 200 gramos de ingrediente activo por litro de producto formulado.

Propiedades físicas y químicas

Grupo Químico: Fenilpirazol

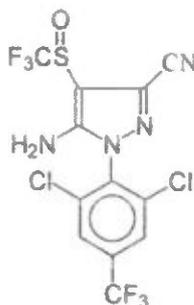
Nombre Químico: Chemical name (IUPAC): (±)-5-amino-1-(2,6-dichloro- α,α,α -trifluoro-para-tolyl)-4-trifluoromethylsulfinyl- pyrazole-3-carbonitrile

Fórmula Empírica: C₁₂H₄Cl₂F₆N₄O

Peso Molecular: 437.15

Presión de Vapor: 2×10^{-6} Pa at 25 °C

Fórmula Estructural:



Inflamabilidad: No Inflamable

Explosividad: No explosivo

Corrosividad: No corrosivo

Descripción General:

WIPRONIL 20 SC:

Insecticida neurotóxico de aplicación foliar o vía el suelo, con actividad por ingestión y contacto. En la planta es parcialmente sistémico y muy residual. Actúa en los insectos bloqueando el canal de los iones de cloro (Cl⁻) regulado por el ácido α -aminobutírico (GABA), de este modo alterando gravemente la actividad del sistema nervioso central.

Cuando el insecto ingiere o absorbe Fipronil, el ácido α -aminobutírico se invierte, cerrándose los canales de cloro y produciéndose una acumulación de iones Cl⁻ en presinapsis; lo cual resulta en una excesiva estimulación neuronal que provoca la muerte del insecto. WIPRONIL 20 SC es muy efectivo contra moscas domesticas resistentes a la Abamectina. Su uso tiene gran efectividad sobre lepidópteros, dípteros, isópteros, ortópteros, y otros. Los insectos resistentes o tolerantes a los piretroides, ciclodienos y transmisión nerviosa, lo cual en el caso de los insectos se traduce en convulsiones, provocándole la muerte.



FICHA TÉCNICA

Usos y Dosis recomendadas:

"CONSULTE CON UN INGENIERO AGRÓNOMO

Cultivo	Plaga		Dosis		PC* (días)
	Nombre común	Nombre Científico	L/Ha Al suelo	L/Ha Foliar	
Repollo Brócoli Coliflor Papa	Gusano del repollo Oruga soldado Trips Gusano blanco	<i>Plutella xylostella</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Frankliniella spp</i> <i>Premnotrypes vorax</i>	0.75	0.6 - 0.70	30
Arroz Maíz césped	Mosca minadora Gusano alambre	<i>Hydrellia wirthi</i> <i>Agriotes spp</i>	0.75	0.3 - 0.5	30
Plátano Banano	Picudo del Plátano y Banano	<i>Cosmopolites sordidus</i>	0.75	20 cc / Planta	30

* PC: Periodo de Carencia ** LMR: Límite máximo de residuos

Época y frecuencia de aplicación:

Realizar la aplicación cuando la plaga esté presente considerando el umbral de daño económico.

Compatibilidad:

Wipronil 200 SC es compatible con la mayoría de los plaguicidas de uso común. Es incompatible con productos de reacción alcalina. En caso de utilizarlo en mezclas se recomienda efectuar pruebas de compatibilidad.

Fitotoxicidad:

No es fitotóxico en los cultivos en que se recomienda, si se utiliza de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta.

pH óptimo:

Para que el producto actúe eficientemente recomendamos que el pH del agua esté entre 5-7.



FICHA TÉCNICA

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE: Almacénesse y transpórtese el producto en lugares frescos. Secos y aireados, lejos de alimentos, forrajes y medicamentos. Manténgalo en su envase original, bien cerrado y etiquetado.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL, ANIMALES, ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS

SINTOMAS DE INTOXICACIÓN

Ataxia, movimientos incoordinados, reacción exagerada a los estímulos, temblor, contracción involuntaria de los músculos y convulsiones.

PRIMEROS AUXILIOS:

EN CASO DE INGESTIÓN: Dé a beber al intoxicado tres cucharadas de carbón activado en medio vaso de agua. Si no tiene carbón activado, déle a beber clara de huevo (8 para adultos, 4 para niños) con un poco de agua. Busque ayuda médica. No inducir al vómito.

EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Quítese inmediatamente las ropas contaminadas y lávese con abundante agua y jabón la parte afectada. Obtenga atención médica.

EN CASO DE INHALACIÓN: Traslade al paciente a un lugar no contaminado y aireado. Manténgalo en reposo. Busque ayuda médica.

EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Lávese éstos por espacio de 15 minutos con abundante agua limpia. Obtenga atención médica.

NUNCA DE A BEBER, NI INDUZCA AL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

TRATAMIENTO MEDICO Y ANTIDOTO: No tiene, dar tratamientos sintomáticos y de sostén.

CENTROS NACIONALES DE INTOXICACION:

HOSPITAL DR. LUIS E. AYBAR

TL.684-3478/684-3672

HOSPITAL DR. FRANCISCO MOSCOSO PUELLO

TL.681-7828

AVISO DE GARANTIA: El fabricante y registrante garantizan la calidad del producto en su envase original y cerrado herméticamente. No se responsabilizan por el mal uso que se le dé o sea diferente al estipulado en esta etiqueta y el panfleto.

FABRICADO Y/O FORMULADO POR:

GHARDA CHEMICALS LIMITED - India

REGISTRADO E IMPORTADO POR:

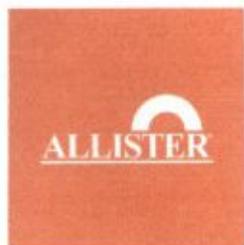
AGROESA, S.R.L.

Ave. Benito Monción No. 30A, Mao, Valverde, R. D.

Tel.: 809-572-6165 / Fax:809-572-6410

info@agroesa.com /vwww.agroesa.com





HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

CYBOR 10 EA®



SECCIÓN 1

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO E INFORMACIÓN DEL FABRICANTE

NOMBRE COMERCIAL DE LA SUSTANCIA	CYBOR 10 EA®
NOMBRE COMUN	CIPERMETRINA
USO RECOMENDADO	Insecticida de uso urbano
DATOS DEL PROVEEDOR O FABRICANTE	Allister de México, S.A de C.V.
DIRECCIÓN DEL FABRICANTE	Circunvalación Sur No.5 Col. Las Fuentes; Zapopan, Jalisco C.P. 45070
No. DE TELEFONO	(33) 3133 0013
TELÉFONOS DE EMERGENCIA	01800 000 2869 CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA - ATOX -

SECCIÓN 2

IDENTIFICACION DE LOS PELIGROS

Clasificación de la sustancia o de la mezcla

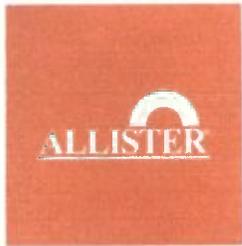
Toxicidad aguda, oral - 5
 Toxicidad aguda, cutánea - 5
 Toxicidad aguda, inhalación - 5

Elementos de la señalización

<p><u>Pictograma (s) de peligro:</u></p> 	<p><u>Palabras de advertencia:</u></p> <p>Atención.</p>
--	---

<p><u>Indicaciones de Peligro</u></p> <p>H303 Puede ser nocivo en caso de ingestión. H313 Puede ser nocivo en contacto con la piel. H333 Puede ser nocivo si se inhala. H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.</p>	<p><u>Consejos de prudencia</u></p> <p>P101 Si se necesita consultar a un médico: tener a la mano el recipiente o la etiqueta del producto. P102 Mantener fuera del alcance de los niños. P103 Leer la etiqueta antes del uso. P264 Lavarse cuidadosamente después de la manipulación. P270 No comer, beber o fumar mientras se está manipulando este producto P271 Utilizar solo al aire libre o en un lugar bien ventilado P308+311 En caso de exposición demostrada o supuesta, llamar al centro de toxicología o médico. P501 Eliminar el contenido/recipiente conforme a las</p>
--	--



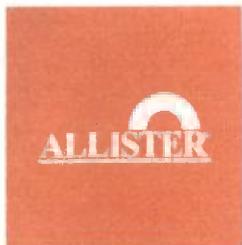


HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD CYBOR 10 EA®



normativas nacionales, regionales o internacionales.		
Otros peligros: No hay información adicional.		
SECCIÓN 3		
COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTE		
NOMBRE QUIMICO	% P/P	CAS
CIPERMETRINA (RS)- α -ciano-3-fenoxibencil(1RS,3RS;1RS, 3SR)-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato.	10	52315-07-8
Emulsificantes, estabilizador y vehículo.	90	-
Los ingredientes no identificados con precisión son exclusivos o no peligrosos.		
SECCIÓN 4		
PRIMEROS AUXILIOS		
CONTACTO CON LOS OJOS	Lavar los ojos con abundante agua corriente por lo menos durante 15 minutos, mantenga los párpados abiertos durante el lavado. Retirar los lentes de contacto en caso de existir. Conseguir atención médica de inmediato.	
CONTACTO CON LA PIEL	Remover la ropa contaminada, lavar la piel con abundante agua y jabón. Si la irritación persiste, conseguir atención médica.	
INHALACIÓN	En caso de inhalación aleje a la persona intoxicada de la fuente de exposición colocándola en posición cómoda en un lugar fresco y ventilado. Consulte a un médico.	





HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

CYBOR 10 EA[®]

INGESTIÓN	Si la persona está CONSCIENTE, enjuagar la boca, dele a beber de 1 a 2 vasos de agua. NO INDUZCA EL VÓMITO a menos que se lo indique un médico. Si la persona esta INCONSCIENTE no le haga vomitar ni administre nada por la boca. Si se produce vómito espontáneo, pídale a la víctima que se incline hacia adelante con la cabeza hacia abajo para evitar la inhalación de vómitos. Consequir atención médica de inmediato.
RECOMENDACIONES	En caso de intoxicación retire a la persona intoxicada de la fuente de contaminación, mantenerlo abrigado, en reposo, en un lugar ventilado y fresco. Busque atención médica inmediata.
SINTOMAS Y EFECTOS MÁS IMPORTANTES, AGUDOS O CRONICOS	Por vía oral: Puede causar dolor abdominal, náuseas y vomito. Por vía dermal: Puede causar efectos como enrojecimiento, sensación de quemazón y picor. Por vía inhalatoria: Puede afectar el sistema nervioso y provocar somnolencia, vértigo, tos y dolor de cabeza, así como picores, punzadas y sensación de quemazón facial.
INDICACION DE LA NECESIDAD DE RECIBIR ATENCION MÉDICA INMEDIATA Y, EN SU CASO, TRATAMIENTO ESPECIAL.	No existe antídoto específico. El tratamiento es sintomático y de soporte. En caso de ingestión efectuarse un lavado gástrico.

SECCIÓN 5

MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

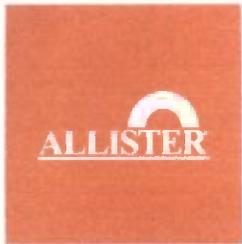
MEDIOS DE EXTINCIÓN APROPIADOS	Utilice espuma, dióxido de carbono (CO ₂) o extinguidor de polvo seco.
MEDIOS DE EXTINCIÓN NO RECOMENDADOS	Evitar el uso de chorro de agua. Evitar que el agua llegue a los desagües.
PELIGROS ESPECÍFICOS DE LA SUSTANCIA	Los productos de la combustión son tóxicos e irritantes.
MEDIDAS DESPECIALES QUE DEBERAN SEGUIR LOS GRUPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO	Se debe usar un equipo de respiración autónomo y ropa protectora adecuada en condiciones de incendio.

SECCIÓN 6

MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE DERRAME O FUGA ACCIDENTAL

PRECAUCIONES PERSONALES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA:	En caso de derrames aislar e identificar el área. Usar ropa y elementos de protección. Mantener alejadas del área a los animales y personas sin equipos protectores.
PRECAUCIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE:	Evitar que el producto penetre en el suelo. Evitar que penetre en el alcantarillado, aguas superficiales o



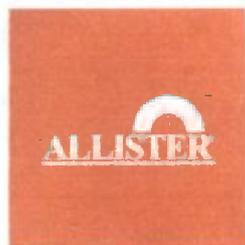


HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

CYBOR 10 EA®

METODOS Y MATERIALES PARA LA CONTENCIÓN Y LIMPIEZA DE DERRAMES O FUGA:	subterráneas. En caso de derrames, se deberá usar equipo de protección personal y recuperar el producto derramado con algún material absorbente (por ejemplo, tierra o arcilla), colectar los desechos en un recipiente hermético y llevarlo al centro de acopio de residuos peligrosos autorizado más cercano.
SECCIÓN 7	
MANEJO Y ALMACENAMIENTO	
PRECAUCIONES QUE SE DEBEN TOMAR PARA GARANTIZAR UN MANEJO SEGURO	Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo. Lavarse las manos después de usar las sustancias químicas. Quitarse la ropa y el equipo de protección personal contaminados antes de entrar en las zonas destinadas al consumo de alimentos. Mantenga separadas las ropas de trabajo de la ropa común. Realizar triple lavado de los envases. No reúse los envases vacíos. Durante el manejo del producto, se deberá evitar la contaminación de suelos, ríos, lagunas, arroyos, presas, canales o depósitos de agua, no lavando o vertiendo en ellos residuos de envases vacíos.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO SEGURO, INCLUIDA CUALQUIER INCOMPATIBILIDAD	Se debe almacenar en un sitio fresco, seco y bien ventilado. No usar o almacenar cerca de calor, llamas o superficies calientes. Almacenar solo en los envases originales. Mantener fuera del alcance de los niños y animales. No se almacene junto con alimentos, bebidas o forrajes.

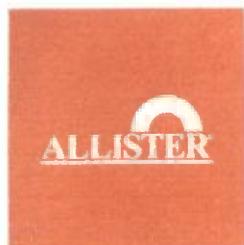




HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD CYBOR 10 EA®

SECCIÓN 8	
CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL	
PARÁMETROS DE CONTROL A LA EXPOSICIÓN (VLE-PPT Y/O VLE-CT Y/O VLE-P)	No Disponible.
CONTROLES TECNICOS APROPIADOS	Siempre proporcione una ventilación general efectiva.
MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL, COMO EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	<p><u>Protección de los ojos y cara:</u> Usar goggles o lentes de seguridad y mascarilla con cartucho respiratorio, para evitar salpicaduras.</p> <p><u>Protección de la piel:</u> Usar guantes protectores de productos químicos, confeccionados en materiales como nitrilo o neopreno. Antes de quitar los guantes proceder a lavar cuidadosamente su superficie exterior con agua y jabón. Inspeccionarlos regularmente para detectar rasgaduras.</p> <p><u>Protección de las vías respiratorias:</u> Para evitar salpicaduras o exposición a líquido pulverizado, usar una máscara de media cara o cara completa adecuadamente ajustada, y provista de un purificador respiratorio.</p>
SECCIÓN 9	
PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS	
APARIENCIA	Líquido de color blanco.
OLOR	Característico.
UMBRAL DEL OLOR	No determinado.
pH	No determinado.
PUNTO DE FUSIÓN/PUNTO DE CONGELACIÓN	No disponible
PUNTO DE EBULLICIÓN	No disponible
PUNTO DE INFLAMACIÓN	No disponible
VELOCIDAD DE EVAPORACIÓN	No disponible
INFLAMABILIDAD (SOLIDO O GAS)	No aplica
LIMITES SUPERIOR/INFERIOR DE INFLAMABILIDAD O EXPLOSIVIDAD	No determinado.
PRESIÓN DE VAPOR	Cipermetrina: 3,4x10 ⁻⁶ Pa. con arena a 25 °C (2,6x10 ⁻⁸ mm Hg)
DENSIDAD DE VAPOR	No determinado.
DENSIDAD RELATIVA	No determinado.
SOLUBILIDAD	Soluble en agua a 20 °C
COEFICIENTE DE PARTICIÓN octanol/agua	n- No determinado.
TEMPERATURA DE IGNICIÓN	No determinado.





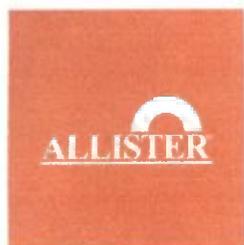
HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

CYBOR 10 EA®



ESPONTANEA	
TEMPERATURA DE DESCOMPOSICIÓN	43°C (110°F) (TCC)
VISCOSIDAD	No determinado.
SECCIÓN 10	
ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD	
REACTIVIDAD	Estable en condiciones normales.
ESTABILIDAD QUÍMICA	Estable bajo condiciones normales de uso y almacenamiento.
POSIBILIDAD DE REACCIONES PELIGROSAS	Ninguna reacción peligrosa, si se tienen en consideración las indicaciones sobre almacenamiento y manipulación.
CONDICIONES QUE DEBERÁN EVITARSE	No usar o almacenar cerca del calor o superficies calientes.
MATERIALES INCOMPATIBLES:	Materiales alcalinos.
PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN PELIGROSOS	Como consecuencia de la combustión o descomposición térmica pueden generarse subproductos de reacción (dióxido de carbono, monóxido de carbono y otros compuestos orgánicos).
SECCIÓN 11	
INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA	
INFORMACIÓN SOBRE POSIBLES VÍAS DE INGRESO	<u>Ojos:</u> Puede causar irritación ocular. <u>Piel:</u> Puede causar irritación de la piel. Puede causar efectos como enrojecimiento, sensación de quemazón y picor. <u>Inhalación:</u> Puede causar irritación si se inhala. Puede afectar el sistema nervioso y provocar somnolencia, vértigo, tos y dolor de cabeza, así como picores, punzadas y sensación de quemazón facial. <u>Ingestión:</u> Puede causar irritación en caso de ingestión. Puede causar dolor abdominal, náuseas y vomito.
TOXICIDAD AGUDA	<u>DL50 ORAL:</u> Ratón > 2000 mg/kg <u>DL50 DÉRMICA:</u> Rata > 2000 mg/kg <u>CL50 INHALACIÓN:</u> Rata > 5.01 mg/L
*CORROSIÓN /IRRITACIÓN CUTÁNEA	No irritante para la piel de los conejos.
*LESIÓN OCULAR GRAVE /IRRITACIÓN OCULAR	No irritante para los ojos de conejos.
*SENSIBILIZACIÓN RESPIRATORIA O CUTÁNEA	No sensibilizante a la piel de conejillos de Indias





HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

CYBOR 10 EA®



*MUTAGENICIDAD EN CÉLULAS GERMINALES	No mutagénico
*CARCINOGENICIDAD	No cancerígeno
*TOXICIDAD PARA LA REPRODUCCIÓN	No teratogénico
*TOXICIDAD SISTÉMICA ESPECIFICA DEL ÓRGANO BLANCO – EXPOSICIÓN ÚNICA	Puede causar irritación respiratoria
*TOXICIDAD SISTÉMICA ESPECIFICA DEL ÓRGANO BLANCO – EXPOSICIONES REPETIDAS	No aplica
*PELIGRO POR ASPIRACIÓN	La inhalación o la aspiración pulmonar pueden causar neumonitis por hipersensibilidad y edema pulmonar.

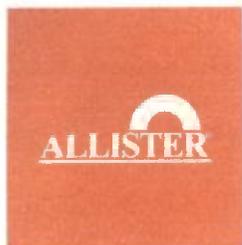
* La información indicada en esta sección corresponde al material técnico Cipermetrina.

SECCIÓN 12

INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

*TOXICIDAD AGUDA Y CRÓNICA	<p><u>TOXICIDAD EN PECES</u> Aguda 96 horas (<i>Oncorhynchus mykiss</i>) LC₅₀=0.00151 mg/l</p> <p><u>TOXICIDAD EN AVES</u> Aguda (<i>Anas platyrhynchos</i>) LD₅₀ > 9520 mg/kg</p> <p><u>TOXICIDAD EN ABEJAS</u> Contacto aguda 48 horas (<i>Apis mellifera</i>) LD₅₀ = 0.023 µg abeja⁻¹</p> <p>Oral aguda 48 horas (<i>Apis mellifera</i>) LD₅₀ = 0.172 µg abeja⁻¹</p> <p><u>TOXICIDAD EN ALGAS</u> Efecto en crecimiento. 72 horas (<i>Pseudokirchneriella subcapitata</i>) EC₅₀ > 0.0667 mg/l</p>
PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD	En el suelo, DT50 típico 60 d (franco arenoso fino); Se produce hidrólisis con la escisión del enlace éster y también más degradación hidrolítica y oxidativa. La disipación de campo es mucho más rápida. En el agua del río, se produce una rápida degradación, DT50 c. 5d
POTENCIAL DE BIOACUMULACIÓN	La cipermetrina es absorbida rápidamente por los peces (factor de acumulación de aproximadamente 1000); La vida media de los residuos en la trucha arco iris fue de 8 días. En vista de las bajas concentraciones de cipermetrina que es probable que se presenten en los cuerpos de agua y su rápido declive, se ha llegado a la conclusión de que, en condiciones prácticas, los residuos en peces no alcanzarán





HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD CYBOR 10 EA®



MOVILIDAD EN EL SUELO	niveles mensurables. La cipermetrina se adsorbe muy fuertemente en las partículas del suelo, especialmente en suelos que contienen grandes cantidades de arcilla o materia orgánica. Por lo tanto, el movimiento en el suelo es extremadamente limitado y la lixiviación descendente de la molécula progenitora a través del suelo no ocurre en un grado apreciable en condiciones normales de uso.
OTROS EFECTOS ADVERSOS	Con las tasas de aplicación recomendadas, es poco probable que la cipermetrina o sus productos de degradación alcancen niveles de importancia ambiental. A pesar de su alta toxicidad para los peces y las abejas melíferas, esto solo puede causar un problema en caso de derrame y sobre pulverización.

* La información indicada en esta sección corresponde al material técnico Cipermetrina.

SECCIÓN 13

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACION DE LOS PRODUCTOS

MÉTODOS DE ELIMINACIÓN

El uso inadecuado de este producto puede contaminar el agua subterránea. Evite manejarlo cerca de pozos de agua y no lo aplique en donde el nivel de los mantos acuíferos sea poco profundo (75 cm de profundidad) y los suelos sean muy permeables (arenosos).

Maneje el envase vacío y los residuos del producto conforme a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento o al Plan de Manejo de Envases Vacíos de Plaguicidas, Registrado ante la SEMARNAT.

No reúse los envases vacíos.

Realice el triple lavado de los envases vacíos, antes de ser enviados a su disposición final.

SECCIÓN 14

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Numero ONU:	3352
Clase:	6.1
Etiquetado:	6.1
Grupo de embalaje:	III
Denominación para embarque:	PLAGUICIDA PIRETROIDEO, LIQUIDO, TOXICO.

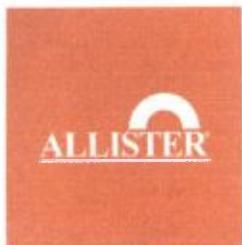
Pictograma:



RIESGOS AMBIENTALES

Contaminante marino





HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD CYBOR 10 EA®



PRECAUCIONES ESPECIALES PARA EL USUARIO	Asegúrese de que los contenedores se encuentren en buen estado y que las etiquetas estén bien fijadas y sin daños antes del envío. No cargue junto con comida y alimento para animales.
SECCIÓN 15	
INFORMACIÓN REGULATORIA	
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA EL PRODUCTO DE QUE SE TRATE	
	Cipermetrina
Contaminante Orgánico Persistente (UNEP)	No listado
Convenio de Rotterdam (PIC)	No listado
Pesticidas obsoletos (WHO)	No listado
Registrado U.S. EPA.	No
Contaminante atmosférico peligroso U.S. EPA.	No listado
Sustancia registrada en California (CA)	Si
Contaminante de aguas subterráneas (CA)	No listado
SECCIÓN 16	
OTRA INFORMACIÓN	
ÚLTIMA REVISIÓN:	01/09/2018
VERSIÓN QUE SUSTITUYE:	2

La información se considera correcta, pero no es exhaustiva y se utilizara únicamente como orientación, la cual está basada en el conocimiento actual de la sustancia química o mezcla y es aplicable a las precauciones de seguridad apropiadas para el producto.



Distribuido por
PestNET España S.L.
S.L. Sector Foresta, 37 local
Izquierdo -
28760 Tres Cantos (MADRID).
Tel.: 918 046 164.



FICHA TÉCNICA

EKOSET

Insecticida concentrado en solventes vegetales de bajo impacto ambiental

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Permetrina 12.5%
Tetrametrina 2.5 %
Butóxido de Piperonilo 7 %

2. DESCRIPCIÓN



EKOSET es un insecticida en emulsión concentrada en solventes vegetales. Insecticida concentrado de elevado poder y larga acción residual derivado del vehículo de naturaleza vegetal utilizado en la formulación. EKOSSET está formulado con la nueva tecnología B.I.A. Green (Bajo Impacto Ambiental) utilizando solventes vegetales y emulsionantes altamente biodegradables y compatibles con el medio ambiente. Esta nueva tecnología de formulación permite la suspensión de los principios activos en solventes vegetales de bajo impacto ambiental, aumentando la seguridad de uso para el técnico operario, los usuarios y el ambiente. La eficacia del producto es potenciada por la presencia en su formulación del agente sinergizante Butóxido de Piperonilo. EKOSSET es eficaz contra moscas, mosquito común y tigre, avispas, cucarachas, hormigas, pulgas, chinches y demás insectos voladores y rastreros presentes en el entorno de la sanidad ambiental y de la industria alimentaria*.

EKOSET ha sido desarrollado para su uso tanto en interiores como en exteriores, en viviendas, edificios, instalaciones públicas y privadas, vehículos públicos y privados, colegios, hospitales, parkings, áreas recreativas y turísticas, restaurantes, comedores, mataderos, almacén de alimentos, bodegas, etc.

3. MODO DE EMPLEO

Antes de utilizar el producto, léase detenidamente la etiqueta. No utilizar en presencia de personas y/o animales domésticos. No mezclar con otros productos químicos. Evitar el contacto con las superficies tratadas. Ventílese adecuadamente antes de entrar en el recinto.

Modo de empleo:

Uso ambiental: No aplicar sobre alimentos ni utensilios de cocina. No aplicar en zonas de juegos de niños, guarderías y colegios infantiles. No podrá aplicarse sobre superficies, ni áreas, ni recintos donde se manipulen, preparen o hayan de servirse o consumirse alimentos. Aplicación por pulverización, nebulización



o termonebulización del producto diluido en agua o glicol según el uso.

Uso en la industria alimentaria: Se tomarán todas las medidas necesarias para que los alimentos maquinarias o utensilios que sean manipulados en los locales o instalaciones tratadas previamente con el mencionado producto, no contengan residuos de ninguno de sus ingredientes activos. No podrá aplicarse mediante equipos de nebulización.

Cuadro de dosis:

Tratamiento	Plaga	Dosis de dilución	Dosis de aplicación
Pulverización en interiores y exteriores	Moscas y otros insectos voladores	70-150 ml en 10 l de agua	1 litro de dilución para 10-15 m ²
	Mosquitos	30-50 ml en 10 l de agua	
	Rastreros (cucarachas, hormigas, pulgas, chinches ...)	100-200 ml en 10 l de agua	
Nebulización, ULV en interiores y exteriores	Voladores y Rastreros	500 ml en 10 l de agua o glicoles	800 ml de dilución para 2.500 m ³ o 1.000m ²
Termonebulización en interiores	Voladores y Rastreros	400 ml en 10 l de agua o glicoles	500 ml de dilución sirve para tratar 1.800-2.100 m ³
Termonebulización en exteriores			1,5 l de dilución sirve para tratar 10.000 m ²

Aplicar sobre todos los posibles sitios problemáticos donde puedan encontrarse los insectos. Prestar especial atención a rendijas, zócalos y rincones oscuros y poco accesibles. Probar el producto en una superficie oculta antes de su aplicación. La mezcla se debe utilizar en las 4/6 horas siguientes a su preparación.

Plazo de seguridad: 12 horas.

Caducidad: Tres años, a partir de la fecha de fabricación, mientras se conserve en el envase original.



Distribuido por
PestNET España S.L.
S.L. Sector Foresta, 37 local
Izquierdo -
28760 Tres Cantos (MADRID).
Tel.: 918 046 164.



Ficha Técnica
EXOSET

4. PRECAUCIONES

Indicaciones de peligro:

H317: Puede provocar una reacción alérgica en la piel.

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Consejos de prudencia:

P261 Evitar respirar la niebla.

P272 Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo.

P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.

P272 Evitar su liberación al medio ambiente.

P391 Recoger el vertido.

P501 Eliminense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

R.D.G.S.P. N°: 16-30-07971 y 16-30-07971 HA
Titular del registro: Zapi Químicas Ibérica, S.L.

*para uso en la industria alimentaria solo insectos rastreros.



HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

SECCIÓN I.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y LA EMPRESA

Nombre del Producto:	DELTATROIDE® 2.5 EC
Ingrediente activo:	Deltametrina
Clase:	INSECTICIDA DE USO PROFESIONAL PARA SALUD PUBLICA Y EMPRESAS CONTROLADORAS DE PLAGAS
Nombre químico:	(S)- α -cyano-3-phenoxybenzyl (1R,3R)-3-(2,2-dibromovinyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate. Roth: (S)- α -cyano-3-phenoxybenzyl (1R)-cis-3-(2,2-dibromovinyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate
Grupo químico	Piretroide
CAS RN (i.a.)	52918-63-5
Formulación	Concentrado Emulsionable

Fabricante / Formulador:		
FARMEX S.A. Calle Dean Valdivia 148 Piso 7 San Isidro, Lima 27 – Perú	Teléfono	+511-630 6400



SECCIÓN II.- COMPOSICIÓN / INGREDIENTES

Ingrediente activo		%
Deltametrina.....		2.5
Ingredientes aditivos	c.s.p.....	100.0

SECCIÓN III.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y/O RIESGOS

Toxicidad aguda	Leve irritante dermal Moderado irritante ocular No es un sensibilizante
Toxicidad crónica	La deltametrina no presenta potencial carcinogénico En estudios realizados en ratas preñadas, la deltametrina no fue teratogénica sobre los 11 mg/kg/día. La deltametrina no es mutagénica
Riesgos para el medio ambiente	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
Riesgos para organismos del ecosistema (i.a.)	Altamente tóxico para peces y organismo acuáticos. Baja toxicidad para aves Moderadamente tóxico para abejas y lombrices de tierra
Riesgos relacionados con sus propiedades fisicoquímicas	No indica.

DELTATROIDE® 2.5 EC



SECCIÓN IV.- MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Intoxicación por ingestión	No inducir al vómito, puede producir daño pulmonar. Traslade al intoxicado a un centro sanitario y lleve la etiqueta o el envase, de ser necesario.
Intoxicación por inhalación	Retire rápidamente a la persona de la zona contaminada a un área fresca y ventilada. Controle la respiración. Aflojar las ropas ajustadas. Traslade al intoxicado a un centro sanitario y lleve la etiqueta o el envase, de ser necesario.
Contacto con la piel	Retire rápidamente a la persona de la zona contaminada y quite la ropa manchada o salpicada. Lave la piel con abundante agua. Traslade al intoxicado a un centro sanitario y lleve la etiqueta o el envase, de ser necesario.
Contacto con los ojos	Lave los ojos con abundante agua al menos durante 15 minutos. No olvide retirar los lentes de contacto en caso de usarlos. Traslade al intoxicado a un centro sanitario y lleve la etiqueta o el envase, de ser necesario.
Antídoto	No existe antídoto específico.
Nota al médico	El tratamiento de la intoxicación es sintomático.
Teléfono de emergencia	En caso de intoxicación llamar al Hospital Dr. Luis Aybar Tel: 684-3478 y 684-3672, Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello Tel: 681-2913, y 681-6922. AFIPA: (809) 565-6055. Dra. Rosario Gómez: (809) 3831459.

SECCIÓN V.- MEDIDAS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Agentes de extinción	Agua micropulverizada, espuma, polvo químico seco o polvo químico reactivo, arena y CO ₂ .
Equipo de protección	Usar equipo respiratorio autónomo o autocontenido aprobado por NIOSH o MSHA o equivalente para protegerse de los humos y ropa de protección completa.
Procedimiento	Los productos de combustión pueden ser tóxicos y/o irritantes. Deben tomarse medidas para evitar que el agente extintor contaminado se filtre en el suelo o se extienda de modo incontrolado. Evacuar a todas las personas y animales fuera del área y aislar la zona de fuego. Remueva el producto de la zona de incendio, de lo contrario enfríe los recipientes con agua para evitar que la presión suba por el calor. Medidas preventivas: almacenar separadamente como producto inflamable. No usar fuentes de calor (velas, lámparas de gas o petróleo) dentro de los almacenes. No almacenar gasolina dentro de los almacenes. Prohibido fumar.

SECCIÓN VI.- MEDIDAS PARA CONTROLAR DERRAMES O FUGAS ACCIDENTALES

Precauciones personales	Debe usarse equipo adecuado especificado en Sección VIII. Procurar una ventilación apropiada. Mantenerse alejado de fuentes de ignición.
Precauciones para la protección del medio ambiente	Evitar la contaminación de desagües, aguas superficiales y subterráneas, así como el suelo. Evitar la contaminación de ríos o fuentes de agua, alcantarillas o agua corriente.
Procedimiento/ Métodos de Limpieza	Evacúe el área de derrame, ventile el área, recupere el producto de la superficie afectada con agua y recupere las aguas de lavado para su tratamiento. En caso de vertido en el agua, evite la dispersión, utilizando dispositivos de barrera adecuados. Utilizar arena, brocol, material de naturaleza secante. El producto recuperado deberá ser eliminado de acuerdo con la legislación local. Contactar con las autoridades competentes, en caso de que la situación no pueda ser controlada.





SECCIÓN VII.- MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO

Precauciones para la manipulación	Usar ropa protectora como delantal impermeable, pantalones largos, camisa de manga larga, guantes de goma (PVC, neopreno o nitrilo con un espesor mínimo de 0,4mm), máscara protectora y anteojos o gafas transparentes, botas de goma. Evítense el contacto con los ojos, la piel, las mucosas nasales. No comer, beber ni fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación. Lavarse la cara y las manos con abundante agua y jabón después de cada aplicación. Lavar la ropa usada diariamente.
Precauciones para el almacenamiento	Conservar en el envase de origen bien cerrado y con su etiqueta. Almacenar bajo llave en un ambiente exclusivo alejado de oficinas, casa habitación, almacenes de alimentos y productos fácilmente inflamables. Almacenar en un lugar fresco, seco y bien ventilado, sin riesgos de temperaturas extremas y protegidos de la acción directa de los rayos solares. Temperatura máxima de almacenamiento: 45 °C Temperatura mínima de almacenamiento: 5 °C
Precauciones durante el transporte	Prohibido transportar junto con alimentos, bebidas y/o medicamentos de uso humano y veterinario. Transportar en embalajes adecuados y protegidos para evitar rotura de envases. Adecuarse a las normas internacionales de transporte de sustancias peligrosas.

SECCIÓN VIII.- CONTROLES DE EXPOSICIÓN, PROTECCIÓN PERSONAL

Para reducir la exposición	Manipular y almacenar cumpliendo la legislación y las normas aplicables.
Equipo de protección personal	Protección respiratoria: máscara respiratoria para protección contra vapores aprobadas por MSHA o NIOSH o equivalentes. Protección de las manos: guantes protectores de nitrilo, neopreno o PVC. Protección de los ojos: emplear gafas o anteojos transparentes contra salpicaduras o rocío de aspersiones. Protección cutánea: delantal impermeable, pantalones largos, camisa de manga larga

SECCIÓN IX.- PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico	Líquido	pH	4,5 – 7,5
Color	Amarillo claro cristalino	Inflamabilidad	Inflamable
Olor	característico	Explosividad	No explosivo
Densidad	0,815 – 0,865 g/mL	Corrosividad	No corrosivo
Persistencia de espuma	Máximo 50 mL	Estabilidad en almacén	Estable en condiciones normales.

SECCIÓN X.- ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Propiedades inflamables	Inflamable.
Propiedades explosivas	No explosivo.
Propiedades corrosivas	No corrosivo.
Estabilidad	Estable en condiciones normales de manipuleo y almacenamiento.
Compatibilidad	Incompatible con productos de reacción alcalina.
Descomposición por calentamiento	Se descompone a temperaturas mayores a 190°C.



SECCIÓN XI.- INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad oral	DL ₅₀ > 2000 - 5000 mg/kg (ratas)
Toxicidad dermal	DL ₅₀ > 4000 mg/kg (conejos)
Toxicidad inhalatoria	CL ₅₀ > 5.0 mg/L (4 horas) (ratas)
Irritación dermal	Leve irritante dermal (conejos)
Irritación ocular	Moderado irritante ocular (conejos)
Sensibilización dermal	No es sensibilizante (cobayos)
Toxicidad crónica (i.a.)	No es carcinogénico
	No se mutagénico
	No es teratogénico en experimentos con animales.



SECCIÓN XII.- INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Ecotoxicidad	Altamente tóxico para peces y organismos acuáticos.
Movilidad	Prácticamente insoluble en agua. Soluble en solventes orgánicos.
Persistencia y degradabilidad	El producto se degrada rápidamente en suelo.
Potencial de bioacumulación	No se bio-acumula.

SECCIÓN XIII.- CONSIDERACIONES SOBRE LA DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Método de eliminación del producto y de los residuos	Respetar las normas sobre indumentaria y medidas de protección.
	Después de usar el producto enjuague tres veces el envase y vierta la solución en la mezcla de aplicación y luego inutilícelo.
	Destruir los envases vacíos previamente enjuagados aplastándolos o agujereándolos y destinarlo de acuerdo a la normativa local vigente.
	El producto NO debe ser eliminado en alcantarillas municipales, sumideros o ríos. El tratamiento y/o eliminación deberá efectuarse en conformidad con la legislación local. El producto derramado no puede ser reutilizado y debe ser desechado. Eliminar en un punto autorizado de recojo de residuos.
	Los envases vacíos deben ser eliminados por una empresa prestadora de servicios de residuos autorizada.

SECCIÓN XIV.- INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

Consideraciones especiales para el transporte	Utilizar recipientes irrompibles, asegurarse de que estén bien sujetos y etiquetados según la normativa. Pesticida piretroide, líquido, tóxico, inflamable.
Clasificación para el transporte por ferrocarril (RID)/carretera (ADR)	Clase 6.1/ Número UN 3351/Grupo embalaje III/Número de peligro 60
Clasificación para el transporte vía marítima código - IMDG	Clase 6.1/ Número UN 3351/Grupo embalaje III/Contaminante marino
Clasificación para el transporte aéreo ICAO / IATA	Clase 6.1/ Número UN 3351/Grupo embalaje III



SECCIÓN XV.- INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Clasificación	Muy peligroso para el medio ambiente.
Frase de riesgo	R10 Inflamable. R36 Irrita los ojos. R50/53 Muy tóxico para organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medioambiente acuático.
Frases de seguridad	S2 Manténgase fuera del alcance de los niños. S3/9/14/49 Consérvese únicamente en el recipiente de origen, en lugar fresco y bien ventilado y lejos de fuentes de calor. S20/21 No comer, beber ni fumar durante su aplicación. S24/25 Evítase el contacto con los ojos y la piel. S29/35 No tirar los residuos por el desagüe; elimínense los residuos del producto y sus envases con todas las precauciones posibles. S36/37/39 Úsese indumentaria, guantes adecuados y protección para ojos y cara. S45 En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico (si es posible, muéstrela la etiqueta).
Normativa aplicada	Decreto Supremo N° 014-2002-SA, Art. 57° del 22 de noviembre de 2002: Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.



SECCIÓN XVI.- INFORMACIÓN ADICIONAL

<p>Uso recomendado Antes de usar el producto, léase detenidamente la etiqueta. No deberá mezclarse con ningún otro producto químico. Modo de empleo: la aplicación será puntual. No utilizar sobre alimentos ni utensilios de cocina. A fin de evitar riesgos para las personas y el medioambiente siga las instrucciones de uso.</p> <p>Información adicional La información contenida está basada en las Fichas de Datos de Seguridad de los fabricantes de las Materias Primas, a cuyo conocimiento y buen hacer nos remitimos. Es nuestra intención describir el producto solamente en relación con la salud, seguridad y medioambiente, por lo tanto, no deberá interpretarse como garantía de ninguna propiedad específica del producto. En consecuencia, corresponde al usuario bajo su exclusiva responsabilidad, decidir si estas informaciones son apropiadas y útiles.</p>



DELTATROIDE 2.5 EC

INSECTICIDA-PIRETROIDE DELTAMETRINA



MODO DE USAR EL PRODUCTO Y DOSIS RECOMENDADA
DELTATROIDE 2.5 EC se aplica en tratamientos espaciales con el empleo de equipos nebulizadores sea en frío o en caliente. La aplicación se realiza tanto en el interior como en el exterior de los ambientes infestados.

DELTATROIDE 2.5 EC se puede aplicar con agua o con petróleo. Antes y después de ser usado, el equipo de aplicación debe estar limpio, seco y lavado correctamente. Durante su manejo y aplicación utilice equipo de protección: guantes, botas de hule, gafas y mascarilla, overol y sombrero.

Dosis: En salud pública: Contra mosquito y el Chinche de la Enfermedad de Chagas, use 80 ml/litro de solvente. En higiene industrial y doméstico: Contra moscas, hormigas, polillas, cucarachas, use de 40-80 ml/litro de solvente. En aspersión: use de 10-20 ml/litro de solvente

NOMBRE O TIPO DE PLAGA QUE CONTROLA

NOMBRE COMUN

Mosquito del dengue, chikungunya, zika y fiebre amarilla

Mosquito de la Malaria o paludismo

Mosquito de la Bartonellosis y Leishmaniasis

Mosquito de la Filariasis

Chinche de las Chagas

Cucaracha alemana

Cucaracha americana

Mosca

Hormiga Caribe

Jibijoa

Composición química:

Ingrediente activo:

(S) -wcyano-3-phenoxybenzyl (1 R,3R)-3-(2,2- dibromoviny1)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate.....2.5

Ingredientes Inertes.....97.5

Total.....100.0

Contiene 25 gramos de ingrediente activo por litro de producto comercial.

% P/V



PELIGRO Y PRECAUCIONES PARA LOS QUE MANIPULAN EL PRODUCTO

No ponga en contacto con los ojos, la piel o la ropa. Utilice guantes para la aplicación del producto. No coma, fume o beba mientras se esté realizando la aplicación. Lávese las manos con agua y jabón después de haber aplicado el producto. Quítese la ropa contaminada y lávala antes de volver a usarla. Mantenga este producto bien tapado, en su empaque original, lejos del alcance de niños, personas mentalmente incapaces y animales domésticos. Almacénelo retirado del calor, fuego, alimentos y bajo sombra.

El ingrediente activo de este producto es toxico para peces. Manténgase alejado de lagos, estanques o corrientes de agua que no son objeto de control.

Autopista Dr. Joaquín Balaguer, km. 1 ½, Santiago De Los Caballeros, Rep. Dom.

info@mundoverde.com.do

Tel.809-575-4848 / 809-575-4990





AGRO-FUMIGADORA DEL SUR
AFUMISUR
ELIMINADORA DE PLAGAS

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

20 de Julio del año 2023,
San Cristóbal, Rep. Dom.

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
Su despacho. –

Por este medio la empresa: **Agrofumigadora Del Sur, AFUMISUR, EIRL, RNC: 114-08077-9**, otorga la presente garantía en cumplimiento con lo establecido en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA** para el proceso **CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION A NIVEL NACIONAL (53 SEDES) SEDES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** No. LPN-CPJ-16-2023, se compromete a **“Mantener los precios de los servicios de fumigación ofertados por esta empresa para este proceso por un periodo de duración no mayor de 60 Días.**



Atentamente,


José María Payano
Representante





AGRO-FUMIGADORA DEL SUR
AFUMISUR
ELIMINADORA DE PLAGAS

ACEPTACION DE ENTREGA DEL SERVICIO SOLICITADO

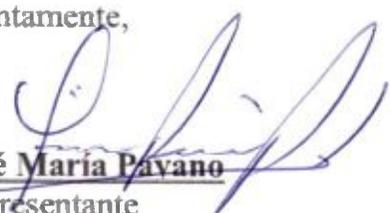
20 de Julio del año 2023,
San Cristóbal, Rep. Dom.

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
Su despacho. –

Por este medio la empresa: **Agrofumigadora Del Sur, AFUMISUR, EIRL**, RNC: **114-08077-9**, acepta la entrega del servicio solicitado por un periodo de Un (1) mes después de emitida la orden de compra y así mismo las condiciones de pagos establecidas por la institución contratante (crédito 30 días, contra recepción conforme del servicio por la Dirección Administrativa y presentación de constancia de pago de impuestos actualizados), en cumplimiento con lo establecido en los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA** para el proceso **CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION A NIVEL NACIONAL (53 SEDES) SEDES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** No. LPN-CPJ-16-2023,

Atentamente,


José María Payano
Representante



SNCC.D.049



No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-16-2023

CONSEJO DE PODER JUDICIAL
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

20 de julio de 2023

Nombre del Oferente: **Agro-Fumigadora del Sur (AFUMISUR, EIRL).**

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [18] años.



Título del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí –Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Fumigación oficinas bancos de reserva.	RD\$1,656,720.00	9 años	Abril -2011	100%	Banreservas, Santo Domingo	Agro- Fumigadora del Sur.	Si.
Fumigación Palacio de Justicia Región Sur del país.	RD\$382,320.00	3 meses	Enero-2015	100%	Consejo del Poder Judicial, Santo Domingo.	“ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “	“ “
Tratamiento de Comején en Juzgado de Paz, San Rafael del Yuna.	RD\$38,400.00	Al termino	Octubre- 2017	100%	Consejo del Poder Judicial, Santo Domingo.	“ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “	“ “





CONSEJO DE PODER JUDICIAL

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-16-2023

20 de julio de 2023

1. Cargo propuesto: Fumigador

2. Nombre de la firma: Agro-Fumigadora del Sur, Afumisur (EIRL)

3. Nombre del individuo: Josué Enrique Payano Moreta

4. Fecha de nacimiento: 25-10-1997. Nacionalidad: Dominicano.

5. Educación: UNEV (Actualmente Estudiante de Psicología Clínica).

Colegio Oficializado San Rafael (Bachiller, 2015).

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

7. Otras especialidades:

English Learning Center (Curso de Inglés, 13 de abril de 2010).

Instituto Dominico-Americano (Curso de Inglés, 6 de noviembre de 2014).

Programa Ingles por Inmersión (21 de noviembre de 2017).

CENTU (Curso de Computación, 2012).

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: República Dominicana.

9. Idiomas: Español

10. Historia Laboral:

Desde: 2014 - Hasta: 2021 - Empresa: AFUMISUR, EIRL.

Cargos desempeñados: Fumigador.

Desde: 2013 - Hasta: 2014 - Empresa: UNEV - Cargos desempeñados: Servicio al Cliente.



<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>Fumigación General.</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: <u>Fumigación Palacio de Justicia</u>.</p> <p>Año: <u>2015</u>.</p> <p>Lugar: <u>Región Sur del país</u>.</p> <p>Contratante: <u>Consejo del Poder Judicial</u>.</p> <p>Principales características del proyecto: <u>Oficinas</u>.</p> <p>Actividades desempeñadas: <u>Fumigaciones</u>.</p>
--	--





Comité de Compras y Licitaciones

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 20/07/2023

Nombre completo del representante autorizado: Jose M. Payonop.





Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-16-2023

SNCC.D.045



20 de julio de 2023

CONSEJO DE PODER JUDICIAL
CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL

- 1. Cargo propuesto: Supervisor
- 2. Nombre de la firma: Agro-Fumigadora del Sur, Afumisur (EIRL)
- 3. Nombre del individuo: Johan Enrique Payano Moreta
- 4. Fecha de nacimiento: 22-01-1999 Nacionalidad: Dominicano
- 5. Educación:
UNICARIBE (Estudiante de Mercadeo).
Colegio Emmanuel (Bachiller, 2018).
- 6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
- 7. Otras especialidades:

English Learning Center (Curso de Ingles, 2010).
INFOTEP (Mecanica Automotriz, 2019).
CENTU (Curso de Ofimática, 2012).
- 8. Países donde tiene experiencia de trabajo: Republica Dominicana
- 9. Idiomas: Español
- 10. Historia Laboral:
Desde [Año]: 2013 Hasta [Año] 2021 Empresa: AFUMISUR, EIRL.
Cargos desempeñados: Fumigador - Supervisor



<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p><i>Supervizacion del personal de fumigación.</i></p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: <u>Fumigación Planta de Agua</u> Año: <u>2016</u> Lugar: <u>San Cristóbal</u> Contratante: <u>Grupo Dogo, S.R.L.</u> Principales características del proyecto: <u>Planta de Agua</u> Actividades desempeñadas: <u>Supervisión de Fumigación y colocación de trampas para roedores.</u></p>
---	---

13. Certificación:





Comité de Compras y Licitaciones

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 20-07-2023

Nombre completo del representante autorizado:

Jose M. Payano P.





Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-16-2023

SNCC.D.045



20 de julio de 2023

CONSEJO DE PODER JUDICIAL
CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL

- 11. Cargo propuesto: Fumigador
- 2. Nombre de la firma: Agrofumigadora del Sur, Afumisur, EIRL.
- 3. Nombre del individuo: Esmerling De La Cruz
- 4. Fecha de nacimiento: 03-07-2000 Nacionalidad: Dominicana
- 5. Educación: Bachiller
- 6. Asociaciones profesionaies a las que pertenece: _____
- 7. Otras especialidades: Las Reglas del Éxito En Control de Plagas
- 8. Países donde tiene experiencia de trabajo: _____
- 9. Idiomas: _____
- 10. Historia Laboral: Fumigador en Agrofumigadora del Sur, AFUMISUR, EIRL



Desde [Año]: 2018 Hasta [Año] 2023 Empresa: AFUMISUR

Cargos desempeñados: Fumigador

<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>Fumigación Instituto Politécnico Loyola (I.P.L.) y todos los Proyectos de Fumigación que hemos realizados desde el 2018 hasta la fecha.</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Fumigador</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: (Ver formulario 049)</p>
--	--

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 20-07-2023

Nombre completo del representante autorizado: Jose H. Payson P.





SNCC.D.045

Comité de Compras y Licitaciones



No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-16-2023

20 de julio de 2023

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL

11. Cargo propuesto: Fumigador
2. Nombre de la firma: Agro - Fumigadora del Sur, Afumisur, EIRL.
3. Nombre del individuo: Santo Muñoz Doñe.
4. Fecha de nacimiento: 18-10-1979 Nacionalidad: Dominicana
5. Educación: Nivel Básico
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____
7. Otras especialidades: Las Reglas del Éxito En Control de Plagas
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: _____
9. Idiomas: Español
10. Historia Laboral: Fumigador en Agro - Fumigadora del Sur, AFUMISUR, EIRL
Desde [Año]: 2018 Hasta [Año] 2023 Empresa: AFUMISUR
Cargos desempeñados: Fumigador



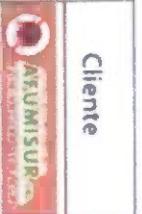
<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>Fumigación Instituto Politécnico Loyola (I.P.L.) y todos los Proyectos de Fumigación que hemos realizados desde el 2018 hasta la fecha.</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Fumigador</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: (Ver formulario 049)</p>
--	--

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 20-07-2023

Nombre completo del representante autorizado: _____



Cliente

INFORME DE CONTROL DE PLAGAS

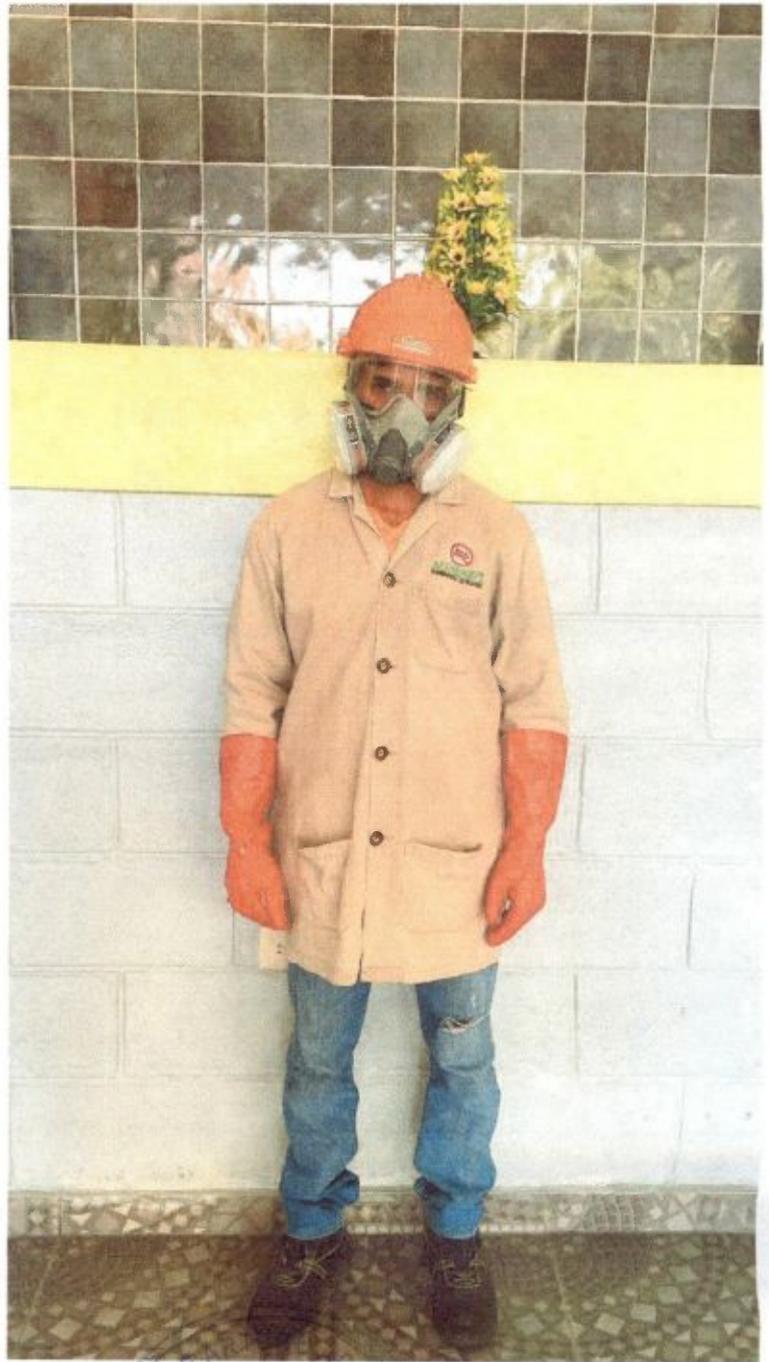
Mes:

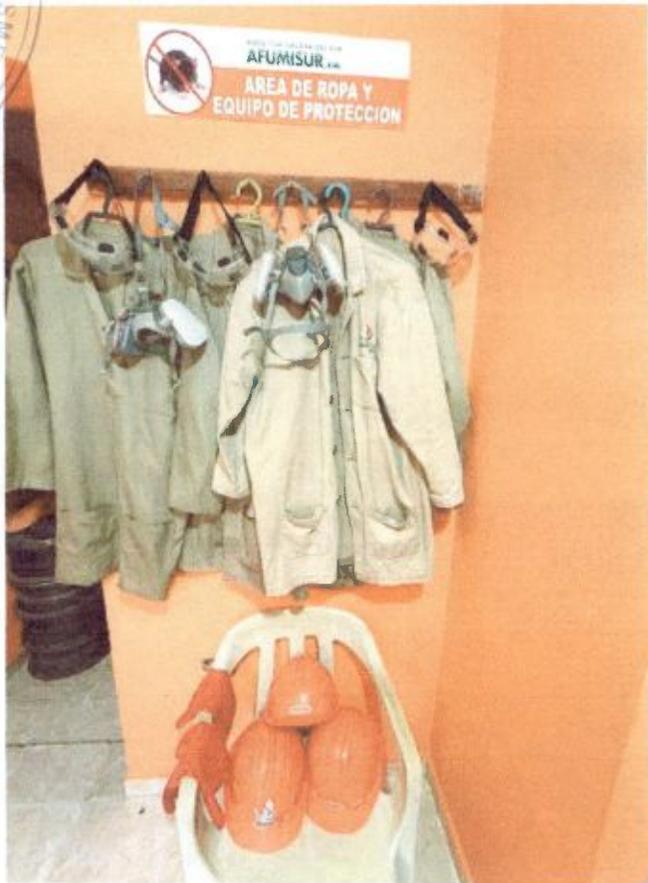
Fecha:

Página 1 de 2

ÁREAS INTERNAS					ÁREAS EXTERNAS					Responsable			
Tram-pas	Producto Pega	Metodo de uso Revisión y colocación	Tram-pas	Producto Pega	Metodo de uso Revisión y colocación	Tram-pas	Producto Pega	Metodo de uso Revisión y colocación	Tram-pas	Producto Cebos parafinados	Metodo de uso Revisión y colocación	Emp.	Sup.
<input type="checkbox"/> 1			<input type="checkbox"/> 26			<input type="checkbox"/> 1			<input type="checkbox"/> 26				
<input type="checkbox"/> 2			<input type="checkbox"/> 27			<input type="checkbox"/> 2			<input type="checkbox"/> 27				
<input type="checkbox"/> 3			<input type="checkbox"/> 28			<input type="checkbox"/> 3			<input type="checkbox"/> 28				
<input type="checkbox"/> 4			<input type="checkbox"/> 29			<input type="checkbox"/> 4			<input type="checkbox"/> 29				
<input type="checkbox"/> 5			<input type="checkbox"/> 30			<input checked="" type="checkbox"/> 5			<input type="checkbox"/> 30				
<input type="checkbox"/> 6			<input type="checkbox"/> 31			<input type="checkbox"/> 6			<input type="checkbox"/> 31				
<input type="checkbox"/> 7			<input type="checkbox"/> 32			<input type="checkbox"/> 7			<input type="checkbox"/> 32				
<input type="checkbox"/> 8			<input type="checkbox"/> 33			<input type="checkbox"/> 8			<input type="checkbox"/> 33				
<input type="checkbox"/> 9			<input type="checkbox"/> 34			<input type="checkbox"/> 9			<input type="checkbox"/> 34				
<input type="checkbox"/> 10			<input type="checkbox"/> 35			<input type="checkbox"/> 10			<input type="checkbox"/> 35				
<input type="checkbox"/> 11			<input type="checkbox"/> 36			<input type="checkbox"/> 11			<input type="checkbox"/> 36				
<input type="checkbox"/> 12			<input type="checkbox"/> 37			<input type="checkbox"/> 12			<input type="checkbox"/> 37				
<input type="checkbox"/> 13			<input type="checkbox"/> 38			<input type="checkbox"/> 13			<input type="checkbox"/> 38				
<input type="checkbox"/> 14			<input type="checkbox"/> 39			<input type="checkbox"/> 14			<input type="checkbox"/> 39				
<input type="checkbox"/> 15			<input type="checkbox"/> 40			<input type="checkbox"/> 15			<input type="checkbox"/> 40				
<input type="checkbox"/> 16			<input type="checkbox"/> 41			<input type="checkbox"/> 16			<input type="checkbox"/> 41				
<input type="checkbox"/> 17			<input type="checkbox"/> 42			<input type="checkbox"/> 17			<input type="checkbox"/> 42				
<input type="checkbox"/> 18			<input type="checkbox"/> 43			<input type="checkbox"/> 18			<input type="checkbox"/> 43				
<input type="checkbox"/> 19			<input type="checkbox"/> 44			<input type="checkbox"/> 19			<input type="checkbox"/> 44				
<input type="checkbox"/> 20			<input type="checkbox"/> 45			<input type="checkbox"/> 20			<input type="checkbox"/> 45				
<input type="checkbox"/> 21			<input type="checkbox"/> 46			<input type="checkbox"/> 21			<input type="checkbox"/> 46				
<input type="checkbox"/> 22			<input type="checkbox"/> 47			<input type="checkbox"/> 22			<input type="checkbox"/> 47				
<input type="checkbox"/> 23			<input type="checkbox"/> 48			<input type="checkbox"/> 23			<input type="checkbox"/> 48				
<input type="checkbox"/> 24			<input type="checkbox"/> 49			<input type="checkbox"/> 24			<input type="checkbox"/> 49				
<input type="checkbox"/> 25			<input type="checkbox"/> 50			<input type="checkbox"/> 25			<input type="checkbox"/> 50				









Financiamientos, hipotecas y préstamos



15/02/2023

Yo, JOSE FRANCISCO MARTICH, Gerente General de la empresa **INVERSIONES ANDINA, S.A.S.** CERTIFICO, que la compañía **AGRO-FUMIGADORA DEL SUR (AFUMISUR)** RNC 114-08077-9 nos brinda el servicio de fumigación.

En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, Republica Dominicana, a los quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

JOSE FRANCISCO MARTICH
INVERSIONES ANDINA S.A.S



Calle 16 de Agosto No.20
Rep. Dom. Tel.: **(809)-288-6422**
 inversionesandinard@gmail.com



Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar, que la razón social con **RNC 1144080779**, Agrofumigadora del Sur Afumisur, EIRL empresa registrada como proveedora del Estado con **RPE 18345**, forma parte del catálogo de suplidores del Poder Judicial, específicamente con el rubro de servicios de fumigación.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/66940158-a9ed-4916-b587-0e58edeef687>

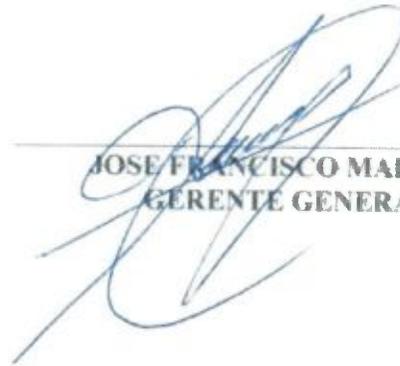


21 de Febrero 2023



Yo, **JOSE FRANCISCO MARTICH**, Gerente General de la empresa **FARMACIA CRISTIANA, S.A**, certifico que la empresa **AGROFUMIGADORA DEL SUR (AFUMISUR) RNC-114080779** nos brinda el servicio de fumigación.

Dada a solicitud por la parte interesada a los días 21 de febrero 2023, en la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio de San Cristóbal, Rep.Dom.



JOSE FRANCISCO MARTICH
GERENTE GENERAL



Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc.

FILIAL SAN CRISTÓBAL

Salcedo No. 18-B • Teléfonos: 809-528-6713, 809-528-3922 • Fax.: 809-528-6713
San Cristóbal, R.D.
RNC 4-01-05344-6

NO. OFIC. ADR/FSC.12/23

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"



La Asociación Dominicana de Rehabilitación, Filial San Cristóbal, hace constar que la empresa **AGRO-FUMIGADORA DEL SUR (AFUMISUR, EIRL)**, RNC no. 114-08077-9, brinda servicios de fumigación a nuestra institución desde hace más de 10 años. Dichos servicios son recibidos de manera satisfactoria, sin que hasta el momento se haya presentado ninguna inconformidad con el mismo.

Se expide, sella y firma este documento a solicitud de la parte interesada.

Dado en San Cristobal, Republica Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente;

Licda. Lillian Varela P.
Administradora
ADR, Filial San Cristóbal.





Instituto Politécnico
LOYOLA

RNC 4-14-00016-4

15 de febrero 2023
San Cristóbal, R. D.



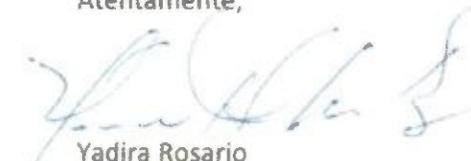
REFERENCIA COMERCIAL

Por medio de la presente, hacemos constar que la compañía **AGRO FUMIGADORA DEL SUR, E.I.R.L.**, sociedad comercial debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, portadora del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) n.º. 114080779, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de tres (3) años, ofreciendo servicios de control de plagas.

Asimismo, certificamos que dicha empresa ha cumplido con los compromisos requeridos de una forma profesional y responsable.

Esta carta se emite para los fines que la sociedad estime conveniente.

Atentamente,



Yadira Rosario
Gerencia de Servicios Generales



CERTIFICACIÓN

Supermercado Saomy certifica que la empresa indicada a continuación:

AGRO-FUMIGADORA DEL SUR, (AFUMISUR) ELIMINADORA DE PLAGAS

Ha brindado servicios de fumigación a esta empresa desde el día 16 de junio del año 2016 hasta la actualidad.

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada en fecha 16 de febrero del año 2023, en la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana.

Atentamente,


Felixamil Araujo
Gerente General

